



# Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

# 2024



## TOMO 6

### Índice de Desempeño

*Dirección General de Alimentación  
y Desarrollo Comunitario*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**ÍNDICE**

<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. INTERPRETACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2024.....</b>	<b>5</b>
<b>VI. ATENCIÓN ALIMENTARIA (AA).....</b>	<b>8</b>
N1.AA Reglas de Operación de los Programas (ROP) de Alimentarios.....	8
N2.AA Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Alimentarios.....	9
N3.AA Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas Alimentarios.....	10
N4.AA Recurso Ejercido en los Programas Alimentarios.....	10
CD1.AA Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.....	11
CD2.AA Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria.....	11
CD3.AA Distribución continua de insumos de los Programas Alimentarios.....	12
CD4.AA Cobertura del Programa de Alimentación Escolar.....	13
CD5.AA Transición de Modalidad de Fría a Caliente en Programa de Alimentación Escolar.....	13
O1.AA Estrategia de Orientación Alimentaria.....	14
O2.AA Implementación de huertos escolares.....	15
C1. AA Conformación de dotaciones o canastas alimentarias.....	16
C2.AA Conformación de menús para espacios alimentarios.....	17
C3.AA Especificaciones Técnicas de Calidad.....	18
C4.AA Laboratorios de licitación y laboratorios de seguimiento.....	19
C5.AA Cédulas de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.....	20
C6.AA Etiquetado e imagen en envases de insumos alimenticios.....	21
Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Atención Alimentaria.....	22
Envío de la información al SNDIF.....	23
<b>VII. DESARROLLO COMUNITARIO (DC).....</b>	<b>24</b>
N1.DC Reglas de Operación (ROP) de los Programas de Desarrollo Comunitario.....	24
N2.DC Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Desarrollo Comunitario.....	25
N3.DC Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Desarrollo Comunitario.....	25
N4.DC Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario.....	26
CD1.DC Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.....	27
CD2.DC Avance en el cumplimiento de las metas.....	27
CD3.DC Imagen Institucional.....	28
CD4.DC Comité de Vigilancia Ciudadana.....	28
S1.DC Seguimiento al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.....	30
S2.DC Focalización del PSBC.....	32
S3.DC Continuidad de los Grupos de Desarrollo.....	33
S4.DC Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más.....	33
S5.DC Ampliación de Cobertura del PSBC.....	33
D1.DC Otras acciones de Desarrollo Comunitario.....	34
Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Desarrollo Comunitario.....	34
Envío de la información al SNDIF.....	34

<b>VIII. ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (GP)</b> .....	<b>36</b>
N1.GP Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.....	36
N2.GP Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Grupos Prioritarios.....	37
N3.GP Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Grupos Prioritarios .....	37
N4.GP Recurso Ejercido.....	38
V1.GP Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.....	38
V2.GP Cumplimiento de Criterios del PAGUP .....	39
V3.GP Avance de la Distribución y Cobertura del PAGUP .....	39
V4.GP Comité de Vigilancia Ciudadana .....	40
V5.GP Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).....	40
Verificación del Comité Estatal APCE .....	40
Verificación de Subcomités Municipales APCE.....	40
Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.....	41
Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Grupos Prioritarios.....	41
Envío de la información al SNDIF.....	42
<b>IX. BUENAS PRÁCTICAS (BP)</b> .....	<b>43</b>
Comité de Vigilancia Ciudadana de Programas Alimentarios.....	43
BP1.N Evidencia de evaluación de desempeño y monitoreo a los programas de la EIASADC.....	43
BP2.N Compras públicas locales a pequeños productores.....	43
BP3.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de la EIASADC .....	44
BP4.N Eliminación de Cuotas de Recuperación de los Programas de la EIASADC .....	44
BP5.AA.O Elaboración y difusión del plato del bien comer a nivel municipal y/o regional .....	44
BP6.AA.C Fortalecimiento nutricional de la dotación del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría .....	44
BP7.AA.C Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios.....	45
BP8.DC.S Promotoría Estatal y Municipal en el PSBC .....	46
BP9.DC.D Operación del Programa CDC DIF PILARES.....	46
BP10.AA.V Comité de Vigilancia Ciudadana de Programas Alimentarios .....	46
<b>X. MALAS PRÁCTICAS (MP)</b> .....	<b>47</b>
MP1.N Subejercicio del recurso.....	47
MP2.N Entrega de información incompleta .....	47
MP3.N Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional .....	48
MP4.AA Cobro de cuotas de recuperación en programas alimentarios por dotación (despensa) .....	48
MP5.AA Entrega de insumos alimentarios a partir del segundo cuatrimestre del año.....	48
MP6.AA Insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias .....	48
MP7.DC Inconsistencia en los informes de focalización y cobertura en el PSBC.....	49
MP8.DC Falta del Informe de cierre del ejercicio 2023 del PSBC .....	49
MP9.GP Operación del PAGUP sin programación .....	49

## I. ANTECEDENTES

Ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de alimentación y de desarrollo comunitario, en 2002 surgió la idea de diseñar el Índice de Desempeño (ID).

Su construcción concluyó en el año 2003, como resultado del consenso de todos los SEDIF bajo la coordinación de la “Comisión del Índice de Vulnerabilidad Social”, posteriormente llamada “Comisión de Planeación”, cuyos Sistemas Estatales DIF integrantes desarrollaron sus primeros componentes, indicadores y variables.

Si bien el ID se ha actualizado año con año, las grandes transformaciones de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC), posteriormente llamado Subprograma “Comunidad DIFerente” (SCD), –del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (PDCCD), llevadas a cabo desde 2007, hicieron necesaria una modificación más profunda del Índice en 2010 y 2011. En 2012 sólo se cambiaron dos indicadores del componente Fortalecimiento Institucional, vigentes para el ID 2013. En 2014 se modificaron siete de los indicadores de los componentes Desarrollo Comunitario Sustentable y Fortalecimiento Institucional. Para 2015 se modificaron varios indicadores de los cuatro componentes que integraban el Índice de Desempeño. Asimismo, para 2016 se dieron cambios en seis indicadores del ID. En 2017, se modificó el contenido del indicador de participación social como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

Para 2018 se aprobaron las modificaciones del Indicador “Padrones Entregados (PE)” del Componente “Fortalecimiento Institucional (FI)”. Para 2019, se realizaron ajustes en cuanto a la reubicación de los indicadores; se eliminaron variables por considerar que la actividad no era sustantiva y se priorizó la calidad y no la cantidad de información que envían los Sistemas Estatales DIF.

En el 2020, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se actualizó para introducir en ella al Programa de Salud y Bienestar Comunitario, por lo que su nombre se adecuó a Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Por lo anterior, el Índice de Desempeño para ese mismo ejercicio fiscal presentó modificaciones sustantivas. Si bien se tomó como base información de los índices de Desempeño de años anteriores, se reestructuró de tal forma que las actividades se vieran como parte de un todo y no como acciones aisladas.

Se agregaron dos componentes: “Buenas Prácticas”, lo que permite a los Sistemas Estatales DIF ser recompensados por cumplir con actividades extras a las establecidas en favor de la operación de los programas de la EIASADC y, “Malas Prácticas”, con lo que se califica de manera negativa en caso de presentar prácticas que limiten o pongan en riesgo la operación de los programas, así como a las personas beneficiarias.

A partir del ejercicio fiscal 2023, se pretendió dejar atrás el concepto del asistencialismo, por lo que resulta necesario fortalecer una nueva visión de los Sistemas DIF que permita reconocer el trabajo realizado con los grupos de atención prioritaria, como parte de los derechos humanos que favorezcan el desarrollo integral a una vida digna para todas las personas y familias.

En ese sentido, a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) se le realizaron modificaciones, dando paso a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento con lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## II. OBJETIVO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO

Evaluar el desempeño de los SEDIF en los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, como son: el Programa de Alimentación Escolar, los Programas de Atención Alimentaria, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), esto para incentivar la mejora en los resultados de éstos.

## III. ALCANCE

Este documento tiene como propósito presentar la fórmula con la cual se calculará el Índice de Desempeño de los SEDIF para el ejercicio 2024, contiene todas y cada una de sus variables, indicadores, ponderadores y componentes, así como los procedimientos para su cálculo. Esta información permitirá determinar el componente de desempeño de la Fórmula de Distribución de Recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples para el Componente de Asistencia Social (FAM-AS) del ejercicio 2025.

Es una guía sobre los principales aspectos que cada SEDIF debe considerar en la implementación y operación de los programas que integran la EIASADC, así como en el uso de los recursos del FAM-AS

El Índice de Desempeño 2024 (ID 2024) contempla la evaluación de un total **de 40 indicadores**, cuya suma es de **100 puntos**.

Asimismo, **diez indicadores** corresponden a **Buenas Prácticas** que favorecen la operación de los programas de la EIASADC, las cuales, en caso de presentarse sumarán 1 punto a la puntuación final obtenida por el SEDIF.

**Por otro lado, nueve indicadores** corresponden a **Malas Prácticas**, que limitan y/o ponen en riesgo la operación de los programas, las cuales en caso de presentarse restarán 2 puntos a la puntuación final obtenida por el SEDIF.

El Índice se calculará con base en la información que cada SEDIF envíe en tiempo y forma a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional DIF, de acuerdo con el Calendario Anual 2024 (Anexo T2.E, del Tomo 2). La veracidad de la información reportada es responsabilidad de cada SEDIF.

Es importante puntualizar que, dada la diversidad en términos geográficos, poblacionales, políticos, culturales, económicos y sociales, entre otros, cada Entidad Federativa mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que no es posible establecer comparativos de los resultados del Índice de Desempeño entre Sistemas Estatales DIF; en todo caso, el comparativo debe realizarse contra sí mismos respecto a los ejercicios fiscales anteriores.

#### IV. INTERPRETACIÓN

La interpretación del presente documento corresponde en términos de lo previsto por el artículo 27 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En caso de que algún SEDIF presente duda sobre la interpretación y alcance o requiera prórroga por causas de fuerza mayor para cualquiera de los indicadores, deberá consultar por oficio a la DGADC dentro del plazo establecido, fundando y motivando la solicitud, a fin de que ésta analice la situación y se pronuncie en términos de la EIASADC 2024 y la legislación aplicable.

#### V. ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2024

La fórmula del Índice de Desempeño para el ejercicio 2024 es:

$$ID_{2024} = (AA = 50) + (DC = 35) + (GP = 15) = 100$$

Donde:

<b>ID<sub>2024</sub></b>	=	<b>Índice de Desempeño 2024</b>
<b>AA</b>	=	<b>Atención Alimentaria</b>
<b>DC</b>	=	<b>Desarrollo Comunitario</b>
<b>GP</b>	=	<b>Atención a Grupos Prioritarios</b>

Los indicadores para considerar en el presente Índice de Desempeño se muestran en la siguiente tabla:

ÍNDICE DE DESEMPEÑO 2024			
No.	Código del Indicador	Eje	Valor
Atención Alimentaria (AA)			50
1	N1.AA	Reglas de Operación de los Programas (ROP) de Alimentarios	3
2	N2.AA	Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Alimentarios	2
3	N3.AA	Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas Alimentarios	1
4	N4.AA	Recurso Ejercido en los Programas Alimentarios	4
5	CD1.AA	Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual	1
6	CD2.AA	Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria	3
7	CD3.AA	Distribución continua de insumos de los Programas Alimentarios	1
8	CD4.AA	Cobertura del Programa de Alimentación Escolar	10
9	CD5.AA	Transición de Modalidad de Fría a Caliente en Programa de Alimentación Escolar	10
10	O1.AA	Estrategia de Orientación Alimentaria	3
11	O2.AA	Implementación de huertos escolares	1
12	C1.AA	Conformación de dotaciones o canastas alimentarias	2
13	C2.AA	Conformación de menús para espacios alimentarios	2

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024**

14	<b>C3.AA</b>	Especificaciones Técnicas de Calidad	<b>3</b>
15	<b>C4.AA</b>	Laboratorios de licitación y laboratorios de seguimiento	<b>2</b>
16	<b>C5.AA</b>	Cédulas de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios	<b>1</b>
17	<b>C6.AA</b>	Etiquetado e imagen en envases de insumos alimenticios	<b>1</b>
<b>Desarrollo Comunitario (DC)</b>			<b>35</b>
1	<b>N1.DC</b>	Reglas de Operación (ROP) de los Programas de Desarrollo Comunitario	<b>2</b>
2	<b>N2.DC</b>	Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Desarrollo Comunitario	<b>2</b>
3	<b>N3.DC</b>	Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Desarrollo Comunitario	<b>1</b>
4	<b>N4.DC</b>	Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario	<b>3</b>
5	<b>CD1.DC</b>	Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual	<b>1</b>
6	<b>CD2.DC</b>	Avance en el cumplimiento de las metas	<b>2</b>
7	<b>CD3.DC</b>	Imagen Institucional	<b>1</b>
8	<b>CD4.DC</b>	Comité de Vigilancia Ciudadana	<b>2</b>
9	<b>S1.DC</b>	Seguimiento al Programa de Salud y Bienestar Comunitario	<b>10</b>
10	<b>S2.DC</b>	Focalización del PSBC	<b>3</b>
11	<b>S3.DC</b>	Continuidad de los Grupos de Desarrollo	<b>1</b>
12	<b>S4.DC</b>	Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más	<b>1</b>
13	<b>S5.DC</b>	Ampliación de Cobertura del PSBC	<b>4</b>
14	<b>D1.DC</b>	Otras acciones de Desarrollo Comunitario	<b>2</b>
<b>Atención a Grupos Prioritarios (GP)</b>			<b>15</b>
1	<b>N1.GP</b>	Reglas de Operación del Programa (ROP) de Atención a Grupos Prioritarios	<b>2</b>
2	<b>N2.GP</b>	Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Atención Grupos Prioritarios	<b>1</b>
3	<b>N3.GP</b>	Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Grupos Prioritarios	<b>1</b>
4	<b>N4.GP</b>	Recurso Ejercido	<b>3</b>
5	<b>V1.GP</b>	Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual	<b>1</b>
6	<b>V2.GP</b>	Cumplimiento de Criterios del PAGUP	<b>3</b>
7	<b>V3.GP</b>	Avance de la Distribución y Cobertura del PAGUP	<b>2</b>
8	<b>V4.GP</b>	Comité de Vigilancia Ciudadana	<b>1</b>
9	<b>V5.GP</b>	Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	<b>1</b>
<b>Buenas Prácticas (BP)</b>			<b>10</b>
1	<b>BP1.N</b>	Evidencia de evaluación de desempeño y monitoreo a los programas de la EIASADC	<b>1</b>
2	<b>BP2.N</b>	Compras públicas locales a pequeños productores.	<b>1</b>
3	<b>BP3.N</b>	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de la EIASADC.	<b>1</b>
4	<b>BP4.N</b>	Eliminación de Cuotas de Recuperación de los Programas de la EIASADC	<b>1</b>

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024**

5	<b>BP5.AA.O</b>	Elaboración y difusión del plato del bien comer a nivel municipal y/o regional	<b>1</b>
6	<b>BP6.AA.C</b>	Fortalecimiento nutricional de la dotación del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría	<b>1</b>
7	<b>BP7.AA.C</b>	Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios	<b>1</b>
8	<b>BP8.DC.S</b>	Promotoría Estatal y Municipal en el PSBC	<b>1</b>
9	<b>BP9.DC.D</b>	Operación del Programa CDC DIF PILARES	<b>1</b>
10	<b>BP10.AA.V</b>	Comité de Vigilancia Ciudadana de Programas Alimentarios	<b>1</b>
<b>Malas Prácticas (MP)</b>			<b>-18</b>
1	<b>MP1.N</b>	Subejercicio del recurso	<b>-2</b>
2	<b>MP2.N</b>	Entrega de información incompleta	<b>-2</b>
3	<b>MP3.N</b>	Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional	<b>-2</b>
4	<b>MP4.AA</b>	Cobro de cuotas de recuperación en programas alimentarios por dotación (despensa)	<b>-2</b>
5	<b>MP5.AA</b>	Entrega de insumos alimentarios a partir del segundo cuatrimestre del año	<b>-2</b>
6	<b>MP6.AA</b>	Insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias	<b>-2</b>
7	<b>MP7.DC</b>	Inconsistencia en los informes de focalización y cobertura del PSBC	<b>-2</b>
8	<b>MP8.DC</b>	Falta del Informe de cierre del ejercicio 2023 del PSBC	<b>-2</b>
9	<b>MP9.GP</b>	Operación del PAGUP sin programación	<b>-2</b>



## Atención Alimentaria (AA)

Tiene como finalidad identificar la congruencia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) con los procesos de planeación y operación que realizan los Sistemas Estatales DIF, para la implementación de los Programas de Atención Alimentaria.

El eje de Atención Alimentaria se medirá con diecisiete indicadores: 4 relativos a Normatividad (N), 5 de cobertura y distribución (CD), 2 de Orientación y Educación Alimentaria (O) y 6 de Criterios de Calidad (C).

Para cada indicador se calculó un valor específico, la suma de estos da como resultado el 50% de la calificación total del Índice de Desempeño.

Atención Alimentaria (AA)			50
1	N1.AA	Reglas de Operación de los Programas (ROP) de Alimentarios	3
2	N2.AA	Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Alimentarios	2
3	N3.AA	Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas Alimentarios	1
4	N4.AA	Recurso Ejercido en los Programas Alimentarios	4
5	CD1.AA	Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual	1
6	CD2.AA	Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria	3
7	CD3.AA	Distribución continua de insumos de los Programas Alimentarios	1
8	CD4.AA	Cobertura del Programa de Alimentación Escolar	10
9	CD5.AA	Transición de Modalidad de Fría a Caliente en Programa de Alimentación Escolar	10
10	O1.AA	Estrategia de Orientación Alimentaria	3
11	O2.AA	Implementación de huertos escolares	1
12	C1.AA	Conformación de dotaciones o canastas alimentarias	2
13	C2.AA	Conformación de menús para espacios alimentarios	2
14	C3.AA	Especificaciones Técnicas de Calidad	3
15	C4.AA	Laboratorios de licitación y laboratorios de seguimiento	2
16	C5.AA	Cédulas de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios	1
17	C6.AA	Etiquetado e imagen en envases de insumos alimenticios	1

Cada uno de estos indicadores, se calculará de la siguiente forma:

### N1.AA Reglas de Operación de los Programas (ROP) de Alimentarios

El SEDIF deberá cumplir con los siguientes criterios en sus ROP de los Programas de Atención Alimentaria operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. **Este indicador tiene un valor de 3** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
Realizar su publicación a más tardar el 31 de marzo 2024 en el periódico oficial de la Entidad Federativa y haber enviado la notificación mediante oficio a la DGADC cuando lo anterior suceda, incluyendo enlace web para su visualización;	0.5
Los documentos deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria para el ejercicio 2024;	0.5
Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo T2.A del Tomo 2 de la EIASADC vigente;	0.5
Haber entregado el Proyecto de ROP en tiempo y forma y atendido las observaciones realizadas por la DGADC en la Retroalimentación al Proyecto;	0.5
Realizar su publicación en la Página web del SEDIF o de la Entidad y haber enviado la notificación mediante oficio a la DGADC cuando lo anterior suceda, incluyendo enlace web para su visualización, a más tardar el 31 de marzo 2024 o no más de 30 días naturales posteriores a la Publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa;	0.5
Comprobar a través de acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido, la entrega de ROP vigentes de los programas operados por parte del SEDIF a los SMDIF donde sean operados los programas, en un periodo de 30 días naturales posterior a la publicación de ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, lo cual no deberá exceder el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.	0.5

La calificación será ponderada sobre el número de Programas Alimentarios operados por la Entidad con Recursos del Ramo General 33 FAM-AS.

En caso de realizar unas ROP generales para todos los Programas Alimentarios operados por el SEDIF **la calificación será de cero (0)**.

## N2.AA Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Alimentarios

Se considerará sólo para los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC 2024 operados con Ramo General 33 FAM-AS. Cabe mencionar que está permitida la celebración del convenio general para los Sistemas Estatales DIF que se encuentren operando los programas en 100 o más Municipios. **Tiene un valor de 2** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
Celebrar los CC a más tardar el 30 de abril de 2024 con todos los SMDIF donde se operen los programas;	0.5
Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo T2.B del Tomo 2 de la EIASADC vigente;	0.5
Haber entregado el Proyecto de CC en tiempo y forma atendido las observaciones realizadas por la DGADC en la Retroalimentación a los Proyectos;	0.5
Comprobar a través de una muestra por programa operado la firma de los CC. Dicha muestra será solicitada en el IPPEA-AA por la DGADC.	0.5

La calificación será ponderada sobre el número de Programas Alimentarios operados por la Entidad con Recursos del Ramo General 33 FAM-AS.

En caso de que el SEDIF realice un convenio general para todos los programas **la calificación será de cero (0)**, salvo en aquellos casos que el estado cuente con más de 100 municipios.

### N3.AA Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas Alimentarios

El indicador **tiene un valor de 1** que está dividido en tres conceptos, PB 2024 entregados en tiempo, PB 2024 entregados en forma y entrega del cierre de PB de los Programas Alimentarios operados de la EIASADC 2023.

Se considerarán, si el SEDIF envía dichos PB a la DGADC, **a través del servidor FTP habilitado por el SNDIF** para tal fin.

Criterio	Valor
Divide el número de PB entregados en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024, entre el número total de Programas Alimentarios de la EIASADC 2024 operados por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.2
Divide el número de PB entregados de los Programas Alimentarios que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y ser enviados en formato Excel y TXT en documentos independientes por cada programa operado, de acuerdo con la EIASADC 2024, entre el número total de los Programas Alimentarios de la EIASADC 2024 operados por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.5
Entrega de los PB del ejercicio 2023 (enero a diciembre) de todos los programas alimentarios operados de la EIASADC 2023 con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Dichos PB deberán reflejar la atención a las observaciones realizadas en el IPPEA-AA 2023 y ser enviados en formato Excel y TXT en documentos independientes por cada programa operado, de acuerdo con la EIASADC 2023, así como cumplir con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.	0.3

En el caso del **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**, debido a su naturaleza, al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación fundada y motivada vía oficio, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón.

En caso de entregar un PB que contenga todos o varios Programas Alimentarios operados o en el caso de Alimentación Escolar dividido por modalidad (frío, caliente) **la calificación será de cero (0)**.

### N4.AA Recurso Ejercido en los Programas Alimentarios

El indicador evalúa la transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos en los Programas Alimentarios y el fortalecimiento con otras fuentes de recurso, **tiene un Valor de 4 puntos** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
<b>Reporte de aportaciones Estatales y/o Municipales, concurrencia y gastos de operación</b> Reporte de los recursos ejercidos de aportaciones de los Sistemas DIF Estatales y/o Municipales, recursos de otras instituciones de acuerdo al Tomo 2 apartado 1.4 inciso d), así como el desglose de los Gastos de Operación, por programa operado en el formato de Informes Trimestrales de Recurso Ejercido. Dichos recursos deben haber sido utilizados para el <b>fortalecimiento de los programas</b> operados con el Ramo General 33 FAM-AS, en el presente ejercicio fiscal y <b>ser especificado mediante nota aclaratoria y oficio</b> , cuando éstos no sean utilizados para distribución de <b>canastas/dotaciones y/o raciones</b> .	1

<p><b>Uso del recurso</b> Cumplimiento del numeral 1.1, inciso a) del Tomo 2 de la EIASADC utilizando cuando menos el 85% del recurso del FAM-AS destinado para Atención Alimentaria.</p>	1
<p><b>Congruencia</b> Los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido deberán guardar congruencia con los Reportes de Cobertura y Distribución, así como coincidencia de la programación de metas en el PEA-AA. Del mismo modo deberán ser notificadas vía oficio aclaraciones respecto a la falta de ella.</p>	1
<p><b>Avance del recurso ejercido</b> El acumulado de los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del primer al tercer trimestre, deberán reflejar como <b>mínimo el 70%</b> de avance de recurso ejercido del Ramo General 33 FAM-AS en contraste con la programación de metas del PEA-AA. Considerando el recurso autorizado mediante el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS".</p>	1

Las **metas consideradas** para calificar este indicador serán las **del PEA-AA** o bien en caso de aplicar, las metas modificadas notificadas vía oficio a la DGADC con justificación fundamentada de acuerdo con el Calendario Anual 2024, dicha notificación no podrá exceder el 28 de junio 2024.

### CD1.AA Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual

Este indicador hace referencia a la programación del trabajo en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) y al Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) de cada uno de los SEDIF.

Este indicador **tiene un valor de 1**. Para obtener la calificación máxima, es necesario:

- Entrega de los informes en tiempo conforme al Calendario Anual emitido por la DGADC.
- Entrega del guion y todos los anexos conforme a lo solicitado.
- Debe contar con la programación de la operación de los programas alimentarios (PEA-AA) y los resultados generados de la operación de los programas alimentarios (IPPEA-AA).
- Debe existir congruencia entre los documentos y los informes de cobertura y distribución.

$$pea - ippea AA = \left( \frac{aep}{tap} \right) = 1$$

**Donde:**

**pea-ippea AA** = Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

**aep** = Guiones (PEA-IPPEA) y Anexos entregados en tiempo y forma por el SEDIF.

**tap** = Guiones (PEA-IPPEA) y Anexos solicitados por la DGADC.

### CD2.AA Avance en la Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria

Este indicador mide el porcentaje de avance sustantivo de la cobertura y distribución realizada con recursos del Ramo General 33 FAM-AS 2024, de todos los Programas Alimentarios, incluyendo el Programa de Alimentación Escolar en ambas modalidades, de la EIASADC 2024, respecto a lo programado en el PEA-AA.

Para considerarse avance sustantivo el SEDIF debe haber informado al tercer trimestre del ejercicio fiscal, mediante el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria, una distribución **mínima del 70% de lo programado** en el PEA-AA (o en su caso, en la modificación de metas, notificadas previamente a la DGADC del SNDIF a más tardar el 28 de junio 2024); de los Programas Alimentarios de la EIASADC operados por el SEDIF con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. **Tiene un valor de 3, se obtiene con el siguiente cálculo:**

$$acd = \frac{arcd}{cdp} \times 100$$

**Donde:**

**acd** = Avance de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria.

**arcd** = Avance de Cobertura y Distribución reportada en el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria, en el tiempo establecido por la DGADC y debidamente requisitado.

**cdp** = Cobertura y Distribución Programada en el PEA-AA, de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.

Este indicador solo considera la cobertura y distribución realizada durante el periodo corriente reportado, por lo tanto, las entregas retroactivas del Reporte Mensual de cobertura y distribución no son consideradas, de acuerdo a esto, la cobertura y distribución debe ser reportada en el periodo durante el que se realizó la entrega de insumos a las personas beneficiarias.

Para que el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución sea considerado, el SEDIF debe enviar a la DGADC del SNDIF en el formato establecido y vía oficio, así como ser entregado de acuerdo al calendario Anual 2024 emitido por la DGADC.

Es importante mencionar que, el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución deberá ser entregado a la DGADC del SNDIF, aun cuando el SEDIF no haya distribuido insumos durante el periodo correspondiente. De no presentarse la entrega del documento impactará en la calificación negativamente.

### **CD3.AA Distribución continua de insumos de los Programas Alimentarios**

Este indicador considera la distribución continua de insumos alimentarios, es decir, que la entrega de los insumos se haga a las personas beneficiarias de manera mensual e ininterrumpida. **Tiene un valor de 1.**

$$pei = \left( \frac{rcde}{trc ds} \right) = 1$$

**Donde:**

**pei** = Periodicidad de Entrega de Insumos Alimentarios.

**rcde** = Reportes de Cobertura y Distribución enviados en los cuales se entregaron insumos durante el periodo reportado.

**trc ds** = Total de Reportes de Cobertura y Distribución.

Cabe mencionar que sólo se consideran las entregas realizadas durante el periodo reportado, por lo tanto, **las entregas retroactivas no se tomarán en cuenta**, debiendo ser reportadas en el periodo durante el que se realizó la entrega.

Podrá exceptuarse en el cálculo de *trc ds* el primer trimestre del ejercicio fiscal, siempre y cuando se informe que el SEDIF se encuentra en proceso de licitación, y esté operando con recursos del ejercicio fiscal anterior en términos de lo previsto por el artículo 17, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### CD4.AA Cobertura del Programa de Alimentación Escolar

El indicador hace referencia a la cobertura del Programa de Alimentación Escolar respecto a la Población Potencial del SEDIF. **Tiene un valor de 10.**

La Población Potencial del SEDIF corresponde a niñas y niños de educación primaria que asisten a planteles públicos pertenecientes al Sistema Educativo Nacional de la Entidad Federativa correspondiente, de acuerdo con lo reportado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa en el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa (<https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>).

El porcentaje de cobertura del Programa se determina mediante la siguiente fórmula:

$$\%cpae = \frac{bpae}{pp} \times 100$$

En donde:

**%cpae** = porcentaje de cobertura del Programa de Alimentación Escolar

**bpae** = número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar durante el ejercicio 2024

**pp** = Población Potencial del Programa de Alimentación Escolar del SEDIF.

Se dará el puntaje de forma directamente proporcional al porcentaje de cobertura alcanzado durante el ejercicio, es decir, el 100% de cobertura equivale a 10 puntos.

Para determinar el porcentaje de cobertura se tomarán en cuenta los datos reportados en el IPPE-AA 2024 y, el resultado del cálculo anterior deberá verse reflejado en los datos de los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución.

#### CD5.AA Transición de Modalidad de Fría a Caliente en Programa de Alimentación Escolar

El indicador evalúa los esfuerzos realizados para lograr la transición de modalidad Fría a Caliente en el Programa Alimentación Escolar y hace referencia a las raciones de alimentos calientes distribuidos respecto al total de raciones distribuidas en el Programa de Alimentación Escolar durante el ejercicio 2024. **Tiene un valor de 10 puntos.**

El porcentaje de transición de la modalidad fría a caliente del Programa de Alimentación Escolar se determina mediante la siguiente fórmula:

$$\%taec = \frac{rc}{trpae} \times 100$$

En donde:

**%taec**= porcentaje de transición de modalidad fría a caliente del Programa de Alimentación Escolar

**rc**=número de raciones de desayunos calientes distribuidos en el ejercicio 2024

**trpae**= total de raciones distribuidas en el Programa de Alimentación Escolar durante el ejercicio 2024.

Se dará el puntaje de forma directamente proporcional al porcentaje de beneficiarios atendidos con la modalidad caliente durante el ejercicio, es decir, el 100% de transición de modalidad fría a caliente equivale a 10 puntos.

Para determinar este porcentaje se tomarán en cuenta los datos reportados en el IPPE-AA 2024 y, el resultado del cálculo anterior deberá verse reflejado en los datos de los Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución.

## **01.AA Estrategia de Orientación Alimentaria**

Este indicador hace referencia a la planeación, implementación y resultados de la estrategia de orientación alimentaria realizada por el SEDIF. **Tiene un valor de 3 puntos.**

Este indicador se divide en tres componentes:

### **1. Planeación de la Estrategia de Orientación Alimentaria (20%)**

Para obtener este 20% del indicador es necesario enviar en el PEA-AA los anexos relacionados con la Estrategia de Orientación Alimentaria y atender las observaciones que se realicen a los mismos en la retroalimentación en un plazo no mayor a 30 días hábiles y enviarlo a la DGADC, lo anterior debido a que este componente (planeación) es fundamental para operar la Estrategia.

En este componente se evaluará lo siguiente:

- O.1 Estrategia de Orientación Alimentaria
- O.1.1 Capacitaciones en Orientación Alimentaria (Cartas descriptivas)
- O.1.2 Cronograma de Actividades de Capacitación en Orientación Alimentaria
- O.1.3 Materiales Educativos en archivo electrónico en Orientación Alimentaria (Carpeta)
  - O.1.3.1 Conformación de menús de programas que operan a través de entrega de dotación

La carpeta O.1.3 deberá incluir:

- Plato del Bien Comer Estatal, basado en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023.
- Calendario Regional de frutas y verduras de temporada.
- Recetario que incluya los menús aprobados por la DGADC para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que operen a través de entrega de dotación/canasta.

### **2. Implementación de la Estrategia de Orientación Alimentaria (40%)**

Para obtener este 40% del indicador es necesario enviar en las fechas establecidas los siguientes entregables:

- O.1.3.2 Plato del Bien Comer Regionalizado (Fecha de entrega 01 de abril del 2024).
- O.1.3.3 Recetario de menús (Fecha de entrega 01 de abril del 2024).
- O.1.4 Difusión de Dotaciones, Menús y Material de Orientación Alimentaria (Fecha de entrega 01 de julio del 2024).

Se considerará la entrega extemporánea en un periodo no mayor a 15 días naturales posterior a la fecha límite de entrega, la cual deberá ser acompañada de un oficio informando a la DGADC la justificación. Cabe señalar que los insumos en entrega extemporánea no contarán para la evaluación del ID.

### 3. Resultados de la Estrategia de Orientación Alimentaria (40%)

Para obtener este 40% del indicador es necesario enviar en el IPPEA-AA los anexos relacionados con la Estrategia de Orientación Alimentaria entre los cuales se encuentran:

- O.1.5 Resultado de las Capacitaciones de la Estrategia de Orientación Alimentaria, de acuerdo con la planeación, apoyándose de las cédulas de supervisión de las capacitaciones y de las evaluaciones iniciales de las capacitaciones impartidas; en el informe se deberá incluir la información correspondiente a los siguientes temas:
  - Recomendaciones de las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023.
  - Selección de insumos de pequeños productores.
  - Huertos escolares
  - Aseguramiento de la calidad alimentaria
- Incluir al menos cuatro constancias del personal certificado en cada uno de los estándares de competencia: EC0217 (Estándar de competencia la Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal) y EC0334 (Estándar de competencia la Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social).
- Enviar evidencia fotográfica de la difusión del Recetario de menús y de otros materiales educativos de 10 municipios de acuerdo a la muestra solicitada en el Guion del IPPEA-AA.

#### O2.AA Implementación de huertos escolares

Este indicador hace referencia a la implementación de Huertos Escolares. **Su valor es de 1 punto.**

Este indicador se divide en dos componentes:

1. La implementación de huertos escolares y la evidencia de la misma (50%)
2. La vinculación intra y/o interinstitucional para la implementación y/o seguimiento de huertos escolares (50%)

Para obtener el 50% del valor del indicador se deberá implementar un mínimo de 50 huertos escolares y enviar la evidencia fotográfica de la muestra solicitada de los huertos escolares implementados durante el ejercicio 2024 en el Guion del IPPEA-AA.

Para obtener el otro 50% del valor del indicador, se deberá enviar en el IPPEA-AA copia digital del convenio de colaboración, oficio o documento que compruebe la vinculación intra y/o interinstitucional, además de informar en qué consistió la colaboración y los resultados de la misma. Por lo que el SEDIF deberá realizar alguna colaboración con los Grupos de Desarrollo, Centros de Desarrollo DIF PILARES, dependencias de gobierno federales (por ejemplo, la Secretaría de Bienestar con el programa "Sembrando Vida"), estatales y/o municipales, universidades, asociaciones, empresas, etc., para la implementación y/o seguimiento de huertos escolares.



## C1. AA Conformación de dotaciones o canastas alimentarias

Este indicador consiste en el cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en la conformación de dotaciones o canastas alimentarias que se entregarán en los programas de Atención Alimentaria que integran la EIASADC que opere el Sistema Estatal DIF.

El indicador tiene un valor de 2 y se obtiene de la siguiente manera:

Criterio	Valor	Fórmula
Dotaciones o canastas alimentarias aprobadas por la DGADC del Programa de Alimentación Escolar (PAE)	1	$\frac{\text{Dotaciones aprobadas}_{PAE}}{\text{Dotaciones enviadas}_{PAE}}$
Dotaciones o canastas alimentarias aprobadas por la DGADC de los Programas de Atención Alimentaria (PAA)	1	$\frac{\text{Dotaciones aprobadas}_{PAA}}{\text{Dotaciones enviadas}_{PAA}}$

Para que la dotación/canasta sea aprobada ésta debe cumplir con lo establecido en el numeral 4.2 del Tomo 3, así como, con las características establecidas en cada uno de los programas alimentarios de la EIASADC. Las dotaciones serán evaluadas con base a los criterios antes mencionados y resumidos en la tabla siguiente para un periodo de 30 días:

Insumos que conforman las dotaciones o canastas alimentarias											
PROGRAMA	Mínimo de insumos	Leche	Cereales		Fuente de calcio	Fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico		Fuente de grasas saludables	Leguminosas		Verduras y Frutas
			Mín.	Máx.	Mín.	Mín.	Máx.	Mín.	Mín.	Máx.	
AEC	15	Sí	2	4	1	1	-	1	2	5	Sí
Mil días embarazadas	12	Opcional	2	4	2	1	2	1	2	3	Sí
Mil días lactantes	7	<b>NO</b>	2	4	NO	1	-	0	2	-	Sí
Prioritarios 2 a 5 años 11 meses	7	Sí	2	4	1 porción diaria de leche	1	-	0	2	5	Sí
Prioritarios adultos	11	Opcional	2	4	2	1	-	0	2	5	Sí
Emergencias	7	Opcional	2	3	2	1	-	0	2	3	Sí

Cada dotación/canasta contará con una calificación máxima 10, ponderando cada uno de los valores antes mencionados. La dotación/canasta será aprobatoria con una calificación mayor a 7.5.

### La dotación/canasta no será aprobada cuando:

- Obtenga una calificación igual o menor a 7.5.
- Contenga uno o más alimentos no permitidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo T3.F Tomo 3, de la EIASADC.
- No cumpla con el número mínimo de insumos para cada programa alimentario.

Las dotaciones serán evaluadas conforme al Anexo C.1 dentro del PEA-AA. En caso de que en la retroalimentación del PEA-AA se haya solicitado al SEDIF realizar correcciones a las dotaciones o canastas alimentarias, éstas deberán ser enviadas en el IPPEA-AA. **En caso de realizar cambios en**

**la conformación de las dotaciones o canastas alimentarias se deberá notificar a la DGADC.**

Si se pretende incluir Alimentos terapéuticos listo para su consumo (ATLC) en las dotaciones o canastas alimentarias de los programas de Atención Alimentaria a Grupos prioritarios en la modalidad de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, en la modalidad de lactantes, se deberá enviar la estrategia de monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud, en seguimiento a un esquema de tratamiento.

**Nota:**

Los insumos reportados en las dotaciones o canastas alimentarias deberán tener concordancia entre lo reportado en el Anexo C.1 y la información de las Especificaciones Técnicas de Calidad, análisis de laboratorio, etiquetas y envases secundarios. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

**La calificación del indicador será cero (0) cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.**

**C2.AA Conformación de menús para espacios alimentarios**

Este indicador consiste en el cumplimiento de los Criterios de Calidad Nutricia en la conformación de los menús de las preparaciones que son consumidas en los espacios alimentarios, así como su difusión en los centros escolares y comedores comunitarios.

El indicador tiene un valor de 2 y se obtiene de la siguiente manera:

<b>Criterio</b>	<b>Valor</b>	<b>Fórmula</b>
Menús aprobados por la DGADC del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente (PAEC) y su difusión	1	$\frac{\text{Menús aprobados}_{\text{PAEC}}}{\text{Menús enviados}_{\text{PAEC}}} (0.8) + \text{Difusión} (0.2)$
Menús aprobados por la DGADC para espacios alimentarios de los Programas de Atención Alimentaria (PAA) y su difusión	1	$\frac{\text{Menús aprobados}_{\text{PAA}}}{\text{Menús enviados}_{\text{PAA}}} (0.8) + \text{Difusión} (0.2)$

Para que un menú sea aprobado, éste debe cumplir con lo establecido en el numeral 4.2 del Tomo 3 y con las características establecidas en cada uno de los programas alimentarios de la EIASADC.

**El menú no será aprobado cuando:**

- Incluya uno o más alimentos no permitidos de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- No contenga la porción mínima verdura recomendada por grupo de edad.
- No cumpla con la porción de granos o cereales recomendada por grupo de edad.
- No cumpla con incluir un alimento fuente de calcio.
- No cumpla con la porción mínima de alimento de origen animal y/o leguminosa recomendada por grupo de edad.

Los menús serán evaluados conforme a lo recibido en los Anexos C.2.1 y C.2.2 dentro del PEA-AA. En caso de que en la retroalimentación del PEA-AA se haya solicitado al SEDIF realizar correcciones a los menús, éstos deberán ser enviados en el IPPEA-AA.

Para comprobar la difusión de los menús, se podrá realizar el envío de cualquiera de las siguientes evidencias:

- Evidencia fotográfica de la entrega de los menús en físico en los espacios alimentarios.

- Captura de pantalla del correo electrónico u otros medios digitales de la difusión en los espacios alimentarios.

**La calificación del indicador será cero (0) cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.**

### **C3.AA Especificaciones Técnicas de Calidad**

El indicador evalúa la elaboración de las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los insumos alimenticios que se pretendan entregar en los Programas de Atención Alimentaria. Se deberá enviar una ETC por cada insumo, en sus diferentes presentaciones. Para su elaboración se deberá tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Nombre del insumo
- Descripción
- Características sensoriales
- Características microbiológicas
- Características fisicoquímicas
- Características toxicológicas
- Materia extraña
- Vida de anaquel
- Condiciones de almacenamiento
- Características del envase y embalaje
- Características de etiquetado
- Descripción de procesos
- Criterios de aceptación y rechazo
- Referencias

El indicador **tiene un valor de 3** y se evalúa mediante la siguiente fórmula:

$$etc = \left( \frac{netc}{tetc} \right) = 3$$

**Donde:**

**etc** = Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos en sus diferentes presentaciones, entregados en los programas alimentarios del Tomo 3 de la EIASADC.

**netc** = Número de especificaciones técnicas de calidad correctas.

**tetc** = Número de insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones por entregar en los Programas de Atención Alimentaria.

En caso de detectar la entrega de algún insumo alimenticio que no cuente con Especificación Técnica de Calidad, éste será incluido dentro del número de insumos totales (parámetro tetc), pero fuera del parámetro de especificaciones correctas (netc).

En caso de no enviar el Anexo C.3.1 (Excel) dentro del PEA-AA, debidamente llenado se restará 25% de la calificación obtenida en el indicador.

**La calificación será cero (0) en el insumo cuando:**

- La ETC no cumpla con alguno de los puntos antes mencionados para su elaboración.
- Corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- No se reflejen en los análisis de laboratorio las correcciones de la ETC, emitidas por la DGADC en el PEA-AA.

**La calificación del indicador será cero (0) cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.**

**Nota:** Es importante que la información enviada en las ETC, tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar a la DGADC vía oficio.

#### **C4.AA Laboratorios de licitación y laboratorios de seguimiento**

El indicador consiste en el cumplimiento de los resultados de los análisis de laboratorio de los insumos aprobados en el proceso de licitación y los resultados de los análisis de laboratorio de seguimiento de acuerdo con la Especificación Técnica de Calidad y los límites permisibles de acuerdo con la normatividad vigente para cada insumo aprobado por la DGADC.

Este indicador **tiene un valor de 2** y se evaluará de la siguiente manera:

<b>Criterio</b>	<b>Valor</b>	<b>Fórmula</b>
Análisis de laboratorio de <b>insumos alimenticios aprobados en la licitación</b> , completos y dentro los límites permisibles	1	$\frac{\text{Análisis de laboratorio completos}_{\text{licitación}}}{\text{Total de insumos alimenticios}}$
Análisis de laboratorio <b>de seguimiento</b> , completos y dentro los límites permisibles	1	$\frac{\text{Análisis de laboratorio completos}_{\text{seguimiento}}}{\text{Total de insumos alimenticios}}$

En caso de no enviar el **Anexo C.4.1 (Excel)** dentro del PEA-AA y el **Anexo C.9.1 (Excel)** dentro del IPPEA-AA debidamente llenado **se restará 25%** de la calificación obtenida en el indicador.

En caso de detectar la entrega de algún producto que no cuente con resultados de análisis de laboratorio, éste será incluido dentro del número de insumos totales, pero fuera del parámetro de análisis completos.

En caso de la detección de algún parámetro fuera de los límites establecidos, se deberá anexar la evidencia de acciones correctivas realizada.

#### **La calificación del insumo será cero (0) cuando:**

- No cuente con ETC.
- El resultado de uno o más análisis de laboratorio se encuentre fuera de los rangos establecidos en la ETC y/o normatividad vigente, aplicable comprometiendo la calidad y/o inocuidad del alimento.
- Las determinaciones de los insumos se encuentren incompletas de acuerdo a lo establecido en la ETC.
- Corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- La información recibida en los análisis de laboratorio presente variaciones considerables con la recibida en las ETC, así como con la declaración nutrimental de la etiqueta.
- La identificación de la muestra no se encuentre o esté incompleta.
- No hayan sido entregados y analizados por el laboratorio máximo tres meses en el caso de los de licitación y 2 meses en los de seguimiento antes de la fecha de recepción establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC

- En el caso de los análisis de seguimiento que el muestreo de los insumos no sea por parte del personal del SEDIF.
- Se realice el envío de certificados de calidad.

Es importante que la información enviada en los laboratorios de licitación y seguimiento tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar vía oficio a la DGADC.

**La calificación del indicador será cero (0) cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.**

**Nota:**

En el caso de frutas y hortalizas frescas no será necesario enviar análisis de laboratorio.

Cuando se adquieran insumo a pequeños productores y/o comerciantes, éstos serán exentos de presentar análisis de laboratorio de licitación y seguimiento, siempre y cuando se envíe la siguiente evidencia:

1. Anexo C.6 Registro de recepción de productos locales, correctamente llenado reflejando la información completa del insumo.
2. Notas de compra y/o evidencia fotográfica de su adquisición

**C5.AA Cédulas de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios**

El indicador corresponde a la elaboración y aplicación de una cédula de inspección de almacenes que el SEDIF deberá utilizar en las inspecciones de los almacenes estatales o regionales, municipales y/o espacios alimentarios acorde a los lineamientos de la NOM-251-SSA1-2009, con el fin de verificar buenas prácticas de almacenamiento.

**Tiene un valor de 1** y se obtiene de la siguiente manera:

$$cia = (fcp * 0.2) + \left(\frac{cir}{ncl} * 0.8\right) = 1$$

Donde:

**cia** = Cédulas de inspección de almacenes

**fcp** = Formato de cédula elaborado por el SEDIF enviado en el PEA-AA.

**cir** = Cédulas de inspección llenadas

**ncl** = Número de cédulas que se debieron llenar.

El SEDIF deberá enviar en el PEA-AA su formato de cédula de inspección, la cual tendrá que ser validada por la DGADC.

El número cédulas de inspección de almacén que el SEDIF enviará en el IPPEA-AA, deberán estar correctamente llenadas y selladas por el almacén municipal o estatal. El número de cédulas que se enviarán será de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Número de municipios	Número de cédulas a enviar
Hasta 20	Al menos una por cada municipio
De 21 a 60	Al menos de 20 municipios diferentes

De 61 a 110	Al menos de 40 municipios diferentes
Más de 110	Al menos de 60 municipios diferentes
Además de las cédulas por municipio, si el SEDIF cuenta con almacenes regionales o estatales se deberá enviar las cédulas correspondientes a estos almacenes, mismas que se reportarán en el PEA-AA.	

**Notas:**

En caso de que no se cuente con almacenes municipales, se deberán realizar inspecciones a los espacios alimentarios y enviar al menos el mismo número de cédulas de acuerdo con los municipios de la entidad.

En caso de que en la retroalimentación del PEA-AA se haya solicitado al SEDIF realizar correcciones a la cédula de inspección, éstas se deberán ver reflejadas en las cédulas enviadas en el IPPEA-AA.

**Se invalidarán las cédulas cuando:**

- El formato de la cédula enviado por el SEDIF no esté validado por la DGADC.
- Las cédulas no estén llenadas completamente.
- Las cédulas no cuenten con el sello del almacén, SMDIF o SEDIF correspondiente. Para las cédulas de almacenes de espacios alimentarios en caso de no contar con sello se debe señalar el nombre y firma de la persona a cargo del espacio alimentario.

En caso de que la persona responsable de la inspección detecte un incidente o hallazgo que afecte la calidad y/o inocuidad de los insumos alimenticios, se deberá notificar DGADC y enviar a la brevedad las acciones correctivas y de seguimiento.

**La calificación del indicador será cero (0) cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.**

**C6.AA Etiquetado e imagen en envases de insumos alimenticios**

El indicador consiste en el cumplimiento de los lineamientos de etiquetado establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, así como en el artículo 28, fracción segunda, inciso a), segundo párrafo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, además de la inclusión de la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Leyenda PEF) y el cumplimiento de los lineamientos de imagen gráfica en las etiquetas o envases de todos los insumos alimenticios en sus diferentes presentaciones adquiridos para los Programas de Atención Alimentaria. El envío de las etiquetas deberá ser de manera física y digital.

Este indicador **tiene un valor de 1** y se obtiene de la siguiente manera:

<b>Criterio</b>	<b>Valor</b>	<b>Fórmula</b>
Etiquetas o envases de todos los insumos alimenticios que cumplan al 100% con los lineamientos de etiquetado y la leyenda PEF.	0.5	$\frac{\textit{Etiquetas correctas}}{\textit{Total de insumos alimenticios}}$
Insumos alimenticios que en su etiqueta cumplan con los lineamientos de imagen gráfica.	0.5	$\frac{\textit{Etiquetas con imagen gráfica correcta}}{\textit{Total de insumos alimenticios}}$

En caso de no enviar el **Anexo C.8.1 y C.9.1 (Excel)** dentro del IPPEA-AA, debidamente llenado **se restará 25%** de la calificación obtenida en el indicador.

### La calificación en el insumo será cero (0) cuando:

- Se realice el envío de bobinas o diseños preliminares.
- La etiqueta del insumo no cumpla al 100% con los lineamientos de etiquetado establecidos en la **NOM-051-SCFI/SSAI-2010** y la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- La etiqueta no cumpla con la imagen gráfica (imagotipo del Gobierno de México, logotipo de Secretaría de Salud, SNDIF y SEDIF), atendiendo lo establecido en caso de procesos electorales.
- La etiqueta del insumo corresponda a un alimento no permitido de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- La declaración nutrimental de la etiqueta presente variaciones considerables con respecto a la información recibida en los análisis de licitación y los análisis de seguimiento.

### La calificación del indicador será cero (0) cuando la información se reciba fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.

En caso de presentarse cambios, se deberá de notificar a la DGADC vía oficio.

#### Notas:

- Es importante que la información enviada en el etiquetado tenga concordancia, es decir, deben coincidir los insumos, presentaciones, marcas enviadas con anterioridad, así como la declaración nutrimental. Si se detectan inconsistencias puede verse afectada la evaluación del ID.
- En el caso de contratar la preparación de alimentos con un proveedor externo se podrá exentar de etiquetas a los insumos alimenticios utilizados en dichas preparaciones, así como del cumplimiento de la imagen gráfica, siempre y cuando se notifique vía oficio a la DGADC dicha situación, además, se deberá enviar el Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS donde se realiza la preparación de alimentos, así como los registros de recepción de los alimentos preparados a los comedores y/o espacios alimentarios. Se deberá utilizar la imagen institucional en el espacio alimentario donde se proporcionan los alimentos adquiridos con recurso del FAM-AS del Ramo General 33.
- Es importante destacar que, durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral, los cuales serán notificados por la DGADC.
- Cuando se adquieran insumos a pequeños productores y/o comerciantes, éstos podrán ser exentos de etiqueta con imagen institucional en el envase primario, siempre y cuando se envíe la siguiente evidencia:
  1. Anexo C.6 Registro de recepción de productos locales, correctamente llenado reflejando la información completa del insumo.
  2. Notas de compra y/o evidencia fotográfica de su adquisición

### Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Atención Alimentaria

- Formatos y anexos que se solicitan en el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA).
- Formatos y anexos que se solicitan en el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).
- Información recopilada durante visitas de seguimiento.
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de Atención Alimentaria

- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido de Atención Alimentaria
- Reporte Semestral de Comedores Escolares y Comités
- Reporte Semestral de Centros Escolares del Programa de Alimentación Escolar
- Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa.
- Página Web del SEDIF.
- Convenios de Colaboración entre el SEDIF y SMDIF.
- Padrones de Beneficiarios.

### Envío de la información al SNDIF

- PEA-AA - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com)
  - Análisis de laboratorio de licitación - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx)
  - Proyectos de Reglas de Operación – Entrega vía correo electrónico a [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [normatividad.dgadc@gmail.com](mailto:normatividad.dgadc@gmail.com)
  - Proyectos de Convenios de Colaboración-Entrega vía correo electrónico a [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [normatividad.dgadc@gmail.com](mailto:normatividad.dgadc@gmail.com)
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas de Atención Alimentaria Entrega vía correo electrónico a [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com)
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido de los Programas de Atención Alimentaria – Entrega vía correo electrónico a [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com) y [cobertura1@dif.gob.mx](mailto:cobertura1@dif.gob.mx)
- Reporte Semestral de Comedores escolares y Comités - Entrega vía correo electrónico a [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com)
- Reporte Semestral de Centros Escolares -Entrega vía correo electrónico a [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com)
- Informe anual de beneficiarios por sexo - Entrega vía correo electrónico a [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com)
- Informe parcial de dotaciones, menús y materiales de orientación alimentaria - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx)
- IPPEA-AA - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com)
  - Carpeta de etiquetas de insumos alimenticios – Entrega física a la DGADC y carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico a [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx)
  - Análisis de laboratorio de seguimiento - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx)
  - Padrones de beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria - Carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico [alimentacion.sndif@gmail.com](mailto:alimentacion.sndif@gmail.com) y [normatividad.dgadc@gmail.com](mailto:normatividad.dgadc@gmail.com)



## Desarrollo Comunitario (DC)

El Desarrollo Comunitario se entiende como un proceso humano, en el que las y los habitantes de las comunidades, así como las instituciones, se vinculan de manera corresponsable asumiendo el compromiso de fortalecer los determinantes sociales de la salud, favoreciendo el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos.

El eje Desarrollo Comunitario se medirá con catorce indicadores: 4 relativos a Normatividad (N), 4 de cobertura y distribución (CD), 5 relacionados con la operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario (S) y 1 de otras acciones de Desarrollo Comunitario (D).

Para cada indicador se calculó un valor específico, la suma de estos da como resultado el 35% de la calificación total del Índice de Desempeño.

Desarrollo Comunitario (DC)			35
1	N1.DC	Reglas de Operación (ROP) de los Programas de Desarrollo Comunitario	2
2	N2.DC	Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Desarrollo Comunitario	2
3	N3.DC	Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Desarrollo Comunitario	1
4	N4.DC	Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario	3
5	CD1.DC	Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual	1
6	CD2.DC	Avance en el cumplimiento de las metas	2
7	CD3.DC	Imagen Institucional	1
8	CD4.DC	Comité de Vigilancia Ciudadana	2
9	S1.DC	Seguimiento al Programa de Salud y Bienestar Comunitario	10
10	S2.DC	Focalización del PSBC	3
11	S3.DC	Continuidad de los Grupos de Desarrollo	1
12	S4.DC	Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más	1
13	S5.DC	Ampliación de Cobertura del PSBC	4
14	D1.DC	Otras acciones de Desarrollo Comunitario	2

### N1.DC Reglas de Operación (ROP) de los Programas de Desarrollo Comunitario

El SEDIF deberá cumplir con los siguientes criterios en sus ROP de los Programas de Desarrollo Comunitario operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. **Este indicador tiene un valor de 2** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
Realizar su publicación a más tardar el 31 de marzo 2024 en el periódico oficial de la Entidad Federativa y haber enviado la notificación mediante oficio a la DGADC cuando lo anterior suceda, incluyendo enlace web para su visualización;	0.33

## Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024

El documento deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria para el ejercicio 2024;	0.33
Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo T2.A del Tomo 2 de la EIASADC vigente;	0.33
Haber entregado el Proyecto de ROP en tiempo y forma, y atendido las observaciones realizadas por la DGADC en la Retroalimentación al Proyecto;	0.33
Realizar su publicación en la Página web del SEDIF o de la Entidad y haber enviado la notificación mediante oficio a la DGADC cuando lo anterior suceda, incluyendo enlace web para su visualización, a más tardar el 31 de marzo 2024 y no más de 30 días naturales posteriores a la Publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa;	0.33
Comprobar a través de acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido la entrega de ROP vigentes de los programas operados por parte del SEDIF a los SMDIF donde sean operados los programas, en un periodo de 30 días naturales posterior a la publicación de ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, lo cual no deberá exceder el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.	0.33

La calificación será ponderada sobre el número de Programas de Desarrollo Comunitario operados por la Entidad con Recursos del Ramo General 33 FAM-AS.

En caso de realizar unas ROP que contengan todos los Programas de Desarrollo Comunitario operados, **la calificación será de cero (0)**.

### N2.DC Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Desarrollo Comunitario

Se considerará sólo para los Programas de Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2024 operados con Ramo General 33 FAM-AS. Cabe mencionar que está permitida la celebración del convenio general para los Sistemas Estatales DIF que se encuentren operando los programas en 100 o más Municipios. **Tiene un valor de 2** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
Celebrar el CC a más tardar el 30 de abril 2024 con todos los SMDIF donde se operen los programas;	0.5
Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo T2.B del Tomo 2 de la EIASADC vigente;	0.5
Haber entregado el Proyecto de CC en tiempo y forma y atendido las observaciones realizadas por la DGADC en la Retroalimentación al Proyecto de Convenio de Colaboración;	0.5
Comprobar a través de una muestra por programa operado la firma del CC. Dicha muestra será solicitada en el IPPEA-DC por la DGADC. En caso de no enviar la muestra solicitada se deberá justificar por oficio.	0.5

La calificación será ponderada sobre el número de Programas de Desarrollo Comunitario operados por la Entidad con Recursos del Ramo General 33 FAM-AS.

En caso de que el SEDIF realice un convenio general, sin contar **con operación de los programas** en los municipios, **la calificación será de cero (0)**.

### N3.DC Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Desarrollo Comunitario

El indicador **tiene un valor de 1** que está dividido en tres conceptos, PB 2024 entregados en tiempo, PB 2024 entregados en forma y entrega del cierre de PB del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) operado de la EIASADC 2023.

Se considerarán, si el SEDIF envía dichos PB a la DGADC, **a través del servidor FTP habilitado por el SNDIF** para tal fin.

Criterio	Valor
Divide el número de PB entregados en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024, entre el número total de Programas de Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2024 operados por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.20
Divide el número de PB entregados de los Programas de Desarrollo Comunitario que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y ser enviados en formato Excel y TXT en documentos independientes por cada programa operado, de acuerdo con la EIASADC 2024, entre el número total de los Programas de Desarrollo Comunitario de la EIASADC 2024 operados por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.50
Entrega de los PB del ejercicio 2023 (enero a diciembre) del PSBC operado de la EIASADC 2023 con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Dichos PB deberán reflejar la atención a las observaciones realizadas en el IPPEA-DC 2023 y ser enviados en formato Excel y TXT en documentos independientes por cada programa operado, de acuerdo con la EIASADC 2023, así como cumplir con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.	0.30

En el caso del **Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** (Tomo 4) se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo T2.D)

En caso de entregar un PB que contenga todos los Programas de Desarrollo Comunitario operados o dividir el PB por modalidad (capacitación, proyecto) o en su caso unir PB de personas físicas con un PB de personas morales, **la calificación será de cero (0)**.

#### N4.DC Recurso Ejercido en los Programas de Desarrollo Comunitario

El indicador evalúa la transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos en los Programas de Desarrollo Comunitario y el fortalecimiento con otras fuentes de recurso, tiene un **valor de 3 puntos** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterios	Valor
<b>Reporte de aportaciones Estatales y/o Municipales, concurrencia y gastos de operación</b> Reporte de los recursos ejercidos de aportaciones de los Sistemas DIF Estatales y/o Municipales, recursos de otras instituciones de acuerdo al Tomo 2 apartado 1.4 inciso d), así como el desglose de los Gastos de Operación, por programa operado en el formato de Informes Trimestrales de Recurso Ejercido. Dichos recursos deben haber sido utilizados para el <b>fortalecimiento del programa</b> operado con el Ramo General 33 FAM-AS, en el presente ejercicio fiscal y <b>ser especificado mediante nota aclaratoria y oficio</b> , cuando éstos no sean utilizados para <b>lo enmarcado en sus Reglas de Operación</b> .	1
<b>Uso del recurso</b> Cumplimiento del numeral 1.1, inciso b) del Tomo 2 de la EIASADC operando los programas de Desarrollo Comunitario dentro del 15% del recurso del FAM-AS destinado para Asistencia Social.	0.5

<p><b>Congruencia</b> Los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido deberán guardar congruencia con los Reportes de Cobertura y Distribución, así como coincidencia de la programación de metas en el PEA-DC. Del mismo modo deberán ser notificadas vía oficio aclaraciones respecto a la falta de ella.</p>	<p>0.5</p>
<p><b>Avance del recurso ejercido</b> El acumulado de los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del primer al tercer trimestre, deberán reflejar como <b>mínimo el 70%</b> de avance de recurso ejercido del Ramo General 33 FAM-AS en contraste con la programación de metas del PEA-DC. Considerando el recurso autorizado mediante el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS”.</p>	<p>1</p>

### CD1.DC Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual

El Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), es una herramienta de planeación de las acciones programadas por los SEDIF para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Desarrollo Comunitario, éste deberá contar con todos los anexos aplicables para cada programa y el guion debidamente llenado en formato editable y PDF, el PDF deberá contar con firmas y rubricas correspondientes.

El Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC), es una herramienta de seguimiento a la operación por parte de los SEDIF de los Programas de Desarrollo Comunitario éste deberá contar con todos los anexos aplicables a los programas operados y el guion debidamente llenado en formato editable y PDF, el PDF deberá contar con firmas y rubricas correspondientes.

Su valor es de 1 y se calcula con la siguiente fórmula:

$$pea - ippea DC = \left(\frac{aep}{tap}\right) = 1$$

**Donde:**

**pea-ippea DC** = Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

**aep** = Guiones (PEA-IPPEA) y Anexos entregados en tiempo y forma por el SEDIF.

**tap** = Guiones (PEA-IPPEA) y Anexos solicitados por la DGADC.

La calificación en el indicador **será cero (0) cuando:**

- El PEA-DC e IPPEA-DC no se carguen en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024 de la DGADC.
- El PEA-DC e IPPEA-DC no se carguen en los dos formatos (Word/Excel y PDF debidamente firmado).

### CD2.DC Avance en el cumplimiento de las metas

El indicador califica si lo programado en el PEA-DC coincide con lo ejecutado y reportado en el IPPEA-DC.

Su valor es de 2 y se calcula de la siguiente manera:

$$Avance = \left(\frac{pro}{rea}\right) = 2$$

**Donde:**

**Avance =** Avance de metas de los Grupos de Desarrollo  
**pro =** Total de acciones programadas (PEA)  
**rea =** Total de acciones realizadas (IPPEA)

En caso de alguna modificación justificada, el SEDIF deberá notificar a la DGADC vía oficio, previo a la entrega del IPPEA-DC, los cambios realizados en su programación, así como el motivo.

Si se notifica después de entregar el IPPEA-DC este indicador se considerará **0**

### CD3.DC Imagen Institucional

Este indicador evalúa el cumplimiento de la aplicación de la imagen institucional de acuerdo con lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024, en los insumos de los proyectos, capacitaciones y espacios. Su evaluación se realizará a través del Formato de Implementación de Imagen Institucional solicitado en las muestras aleatorias. **Su valor es de 1** y se calcula de la siguiente manera:

$$ii = \left(\frac{tcc}{tce}\right) = 1$$

**Donde:**

**ii =** Porcentaje de cumplimiento en la aplicación de imagen institucional.  
**tcc =** Total de criterios cumplidos en la aplicación de imagen institucional en insumos o capacitaciones de acuerdo con lo establecido en la Guía de imagen gráfica para los programas de la EIASADC 2022-2024.  
**tce =** Número total de criterios establecidos en la Guía de imagen gráfica de la EIASADC 2022-2024.

También se debe considerar lo siguiente:

1. En caso de que el SEDIF se encuentre en periodo de veda electoral al momento de la entrega de capacitaciones o proyectos se deberá utilizar la imagen gráfica de acuerdo a la Guía Básica de Imagen Institucional en los Programas de la EIASADC durante la veda electoral en el año 2024.
2. Los diseños digitales deberán ser enviados en formato PDF con una resolución mínima de 150 dpi.
3. De acuerdo al numeral 7 Imagen Gráfica y Difusión del Tomo 2 de la EIASADC 2024, se debe cumplir en todos los productos e insumos de los programas incluidos de la Estrategia lo establecido en el artículo 28, fracción segunda, inciso a), segundo párrafo del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, además de la inclusión de la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### CD4.DC Comité de Vigilancia Ciudadana

Este indicador mide el total de comités conformados en los programas de Desarrollo Comunitario de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en el Tomo 2 de la EIASADC 2024; también verifica que los SEDIF elaboren y distribuyan al menos un material impreso (díptico, tríptico, cartel, volante, periódico mural, u otro), con información sobre las acciones de Vigilancia Ciudadana.

Su **valor es de 2** y se calcula de la siguiente manera:

<b>Criterio</b>	<b>Valor</b>
Conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana del PSBC	0.5
Conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana en Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (CDC DIF PILARES) *	0.5
Promoción de la vigilancia ciudadana	1

\*En caso de no operar el programa de CDC, el indicador solo se considerará para el PSBC.

Conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana del PSBC:

$$cvc = \left( \frac{gdcvc}{tgd} \right) = 0.5$$

**Donde:**

**cvc =** Comités de Vigilancia Ciudadana.

**gdcvc =** Total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC con Comité de Vigilancia Ciudadana.

**tgd =** Total de Grupos de Desarrollo beneficiados del PSBC.

Conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana en CDC DIF PILARES\*

$$cvc = \left( \frac{CDCvc}{CDCb} \right) = 0.5$$

**Donde:**

**cvc =** Comités de Vigilancia Ciudadana.

**CDCvc =** Total de CDC beneficiados con Comité de Vigilancia Ciudadana.

**CDCb =** Total de CDC beneficiados.

Promoción de la vigilancia ciudadana:

$$pvc = \left( \frac{tcd}{tce} \right) = 1$$

**Donde:**

**pvc =** Promoción de la vigilancia ciudadana.

**tcd =** Total de criterios con los que cuenta el material de difusión del SEDIF.

**tce =** Total de criterios establecidos en la EIASADC 2024.

Para fines de este indicador se solicitarán en las muestras aleatorias las actas de conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana, minutas de reunión, material de difusión, así como evidencia fotográfica de la entrega a los beneficiarios de los programas. Además, se revisarán los Informes Trimestrales de Focalización y Cobertura.

En caso de no enviar los documentos antes mencionados se considerará como un GD o un CDC sin comité conformado, afectando la calificación de este indicador.

El Comité se quedará con una copia del Acta de Registro del Comité de Vigilancia Ciudadana bajo su resguardo, otra el SMDIF y la original quedará bajo resguardo del SEDIF.

El SEDIF reportará el total de GD y CDC DIF PILARES con Comités de Vigilancia Ciudadana en los Informes trimestrales de cobertura y focalización, además, se enviará en los Informes semestrales de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana.

El SEDIF elaborará material de difusión para promover las acciones de la Vigilancia Ciudadana, considerando, como mínimo, los siguientes criterios:

- Objetivo del programa.
- Imagen y nombre Vigilancia Ciudadana actualizados.
- Los nueve componentes para el bienestar comunitario.
- Propósito de la Vigilancia Ciudadana.
- Definición y alcance del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Procedimiento ante queja, denuncia o inconformidad.

### SI.DC Seguimiento al Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Este indicador tiene un **valor de 10 puntos** y evalúan los siguientes componentes:

Criterio	Valor
Actas Constitutivas	1 punto
Diagnóstico Participativo	4 puntos
Programas de Trabajo Comunitario	3 puntos
Fortalecimiento de la Promotoría	2 puntos

Todos los documentos solicitados deberán estar actualizados y cumplir con todos los criterios y elementos establecidos en el Tomo 4 de la EIASADC 2024.

Para la evaluación de las Actas Constitutivas se deberá considerar lo siguiente:

- Si alguna de las muestras de las Actas Constitutivas no cuenta con algún elemento, se considerará como no entregada, afectando la calificación del indicador.
- Las Actas Constitutivas con menos de 15 integrantes se considerará como no entregadas, afectando la calificación del indicador.

Se calificará con la siguiente fórmula:

$$vac = \left( \frac{acc}{acs} \right) = 1$$

**Donde:**

- vac =** Actas Constitutivas verificadas las cuales cuenten con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2024.
- acc =** Total de muestras de Actas Constitutivas de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC, solicitadas por la DGADC que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2024.
- acs =** Número total de muestras solicitadas de Actas Constitutivas de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

Para el Diagnóstico Participativo (DP) y lo programado (ya sean capacitaciones y/o proyectos comunitarios) para cada GD se considera lo siguiente:

- Si alguna de las muestras de los Diagnósticos Participativos no cuenta con algún elemento, se considerará como no entregada, afectando la calificación del indicador.
- Si los proyectos y/o capacitaciones de las muestras no concuerdan con las necesidades o problemáticas detectadas en los Diagnósticos Participativos se considerará como no entregado, afectando la calificación del indicador.

Se calificará con la siguiente fórmula:

$$dpv = \left( \frac{dpe}{dps} \right) = 4$$

**Donde:**

**dpv =** Diagnósticos participativos verificados.

**dpe =** Diagnósticos participativos entregados por los SEDIF que cumplan con lo solicitado en los puntos anteriores.

**dps =** Diagnósticos participativos solicitados por la DGADC.

Para los Programas de Trabajo Comunitario (PTC) se considera lo siguiente:

- Si alguna de las muestras de los Programas de Trabajo Comunitario no cuenta con algún elemento, se considerará como no entregado, afectando la calificación del indicador.
- Si los proyectos y/o capacitaciones programadas y otorgadas a los Grupos de Desarrollo no concuerdan con el Programa de Trabajo Comunitario se considerará como no entregado, afectando la calificación del indicador.

Se calificará con la siguiente formula:

$$ptcv = \left( \frac{ptce}{ptcs} \right) = 3$$

**Donde:**

**ptcv =** Programas de Trabajo Comunitario verificados.

**ptce =** Total de Programas de Trabajo Comunitario entregados, que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en la EIASADC 2024 así como en los puntos anteriores de este indicador.

**ptcs =** Número total de muestras solicitadas de Programas de Trabajo Comunitario.

Para el Fortalecimiento de la Promotoría se mide que los GD cuenten con al menos una persona encargada de la promotoría Estatal y/o Municipal para garantizar un adecuado seguimiento y asesoría para fortalecer a la comunidad. Se considera lo siguiente:

- Para fines del indicador, en las muestras aleatorias solicitadas por la DGADC, se deberá entregar las bitácoras de visita de la promotora o promotor a la localidad, debidamente llenada y firmada.
- El SEDIF deberá generar evidencia de las visitas de las personas promotoras y tenerlo disponible para consulta de la DGADC y enviarla dentro de las muestras aleatorias.
- Las personas encargadas de la promotoría Estatal y/o Municipal no deberán tener más de 5 GD bajo su responsabilidad, en caso de tener más de 5 GD se considerarán como GD sin promotoría.
- Para este indicador se verificará que los nombres de las personas reportadas en el Informe Trimestral de Focalización y Cobertura concuerden con los oficios de asignación y bitácoras solicitadas.

Se calificará con la siguiente formula:

$$fp = \left( \frac{gdpa}{tgd} \right) = 2$$

**Donde:**

**fp =** Fortalecimiento con la asignación de las personas encargadas de la promotoría para los GD.

**gdpa =** Número de GD beneficiados con el PSBC con promotoría.



**tgdc =** Total de Grupos de Desarrollo beneficiados con el PSBC.

La persona promotora deberá llevar una Bitácora donde registrarán las actividades realizadas en cada visita a los GD. Las cuales se enviarán en las muestras aleatorias solicitadas por la DGADC.

Las personas encargadas de la promotoría Estatal y/o Municipal deberán realizar al menos tres visitas mensuales a cada GD, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones implementadas en materia del PSBC.

Con base en el PEA-DC, la DGADC elegirá una muestra aleatoria de los Grupos de Desarrollo reportados y solicitará al SEDIF el envío de las Actas Constitutivas, Diagnósticos Participativos, Programas de Trabajo Comunitario, asignación de promotoría y bitácoras, para verificar que estén vigentes (no más de 2 años) y cumplan con lo establecido en el Tomo 4 de la EIASADC 2024.

Para fines de evaluación, se revisarán las muestras solicitadas y se otorgará la calificación solo a aquellos documentos que cumplan con todos los criterios y elementos establecidos en el Tomo 4 de la EIASADC 2024.

El indicador solo se considerará si los documentos son cargados a la plataforma digital en tiempo (de acuerdo con el Calendario Anual 2024, de la DGADC) y forma.

Cada Grupo de Desarrollo deberá contar con su Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, asignación de promotoría y bitácoras vigentes, de la cual una copia estará bajo el resguardo del Grupo de Desarrollo, una será entregada al SEDIF y otra al Sistema Municipal DIF.

## S2.DC Focalización del PSBC

El indicador mide el total de localidades que cumplen con las características de focalización establecida en el Tomo 4 de la EIASADC 2024 para el PSBC.

**Su valor es de 3 y se calcula de la siguiente manera:**

$$foc = \left( \frac{tlc}{tl} \right) = 3$$

**Donde:**

**foc =** Focalización de localidades de alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social y las excepciones justificadas y validadas con GD constituidos.

**tlc =** Total de localidades de alta y muy alta marginación, de alto y muy alto rezago social y las excepciones justificadas y validadas con GD beneficiarios del PSBC.

**tl =** Total de localidades con GD beneficiarios del PSBC 2024.

El SEDIF enviará la programación a través del anexo del PEA-DC Programación de Focalización y Cobertura PSBC 2024 y cargará los Informes Trimestrales de Focalización y Cobertura de acuerdo con el Calendario anual 2024.

En caso de que los GD hayan iniciado la operación del programa durante ejercicios anteriores (como máximo **2021 o en casos especiales**) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020 hayan cambiado de grado de marginación a media o baja, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento considerando que el proceso no deberá ser mayor a cuatro años. Esto

sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento esta actualización vía oficio a la DGADC.

### S3.DC Continuidad de los Grupos de Desarrollo

Este indicador verifica que los GD sean beneficiados con el programa durante 4 años continuos sin interrupción. Para efectos de este indicador se revisará el 3er y 4to informe Trimestral de Focalización y Cobertura del 2023 y el 3er Informe Trimestral de Focalización y Cobertura PSBC del 2024. **Éste tendrá un valor de 1** y se calcula de la siguiente manera:

$$gdc = \left( \frac{gdm}{gda} \right) = 1$$

**Donde:**

**gdc =** Grupos de Desarrollo con atención continua.

**dgm =** Total de GD que cumplen con la continuidad del Programa en su modalidad correspondiente.

**gda =** Total de GD atendidos en el PSBC.

En caso de que el Grupo que ya haya iniciado la operación del programa defina no participar durante algún ejercicio fiscal se deberá dar de baja mediante un escrito explicando el motivo, este deberá ser firmado por todos los integrantes y el SEDIF deberá notificar a esta DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes.

### S4.DC Grupos de Desarrollo constituidos con 15 integrantes o más

El indicador mide el total de Grupos de Desarrollo a ser apoyados con recurso de Ramo General 33 FAM-AS, que cuenten con un mínimo de 15 integrantes.

**Su valor es de 1** y se calcula de la siguiente manera:

$$gd15 = \left( \frac{tgd15}{tgd} \right) = 1$$

**Donde:**

**gd15 =** Grupos de Desarrollo con un mínimo de 15 integrantes.

**tgd15 =** Total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC que cuenten con mínimo 15 integrantes.

**tgd =** Total de Grupos de Desarrollo beneficiarios del PSBC.

Después de convocar a una asamblea comunitaria para exponer el PSBC, en caso de que la comunidad acepte el programa, se constituye un Grupo de Desarrollo con un mínimo de 15 integrantes por medio de un Acta Constitutiva con vigencia no mayor a dos años. El SEDIF reportará dicha información en el PEA-DC así como en los Informes de seguimiento y se verificará en las muestras de las actas constitutivas. En caso de no identificar al menos 15 integrantes en ese documento se considerará como GD que no cumple con el indicador, afectando la calificación.

### S5.DC Ampliación de Cobertura del PSBC

Este indicador verifica que haya un aumento en el total de GD beneficiados en la implementación del PSBC durante el presente ejercicio fiscal, en comparación al ejercicio fiscal anterior en el que operó el PSBC.

**Éste tendrá un valor de 4** y se calcula de la siguiente manera

$$ac = 4, \text{ sí: } co2024 > coefa$$

**Donde:**

**ac** = Aumento a la cobertura del PSBC

**co2024** = Cobertura en el ejercicio fiscal 2024.

**coefa** = Cobertura del ejercicio fiscal anterior que operó el PSBC.

En caso de que el SEDIF no aumente o se quede con el mismo número de GD, el indicador tendrá un valor de **0**

### D1.DC Otras acciones de Desarrollo Comunitario

Este indicador mide todas aquellas acciones que realizan los SEDIF que no son reportadas en los programas de Desarrollo Comunitario y que aporten al fortalecimiento de los 9 componentes y que se apegan a los objetivos del Tomo 4 de la EIASADC 2024.

**Éste tendrá un valor de 2**

Entre estas acciones puede considerarse:

- Impulsar mercaditos comunitarios
- Encuentros municipales
- Eventos culturales, deportivos donde participen GD o personas beneficiadas de los Centros.
- Entre otras.

Los SEDIF deberán enviar un reporte de las acciones realizadas, así como evidencia fotográfica y evidencia de la difusión de las acciones realizadas, cuando se envíe el IPPEA-DC.

### Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Desarrollo Comunitario

- Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC).
- Informe trimestral de focalización y cobertura
- Muestras aleatorias
  - Actas constitutivas.
  - Diagnósticos participativos.
  - Programas de Trabajo Comunitario.
  - Bitácoras de visita de la promotoría.
  - Oficios de asignación de la promotoría.
  - Formato de implementación de Imagen gráfica.
  - Actas de registro de comité de vigilancia ciudadana.
  - Evidencia fotográfica de entrega de material de difusión a GD.
  - Comprobantes de capacitación a los SMDIF.
  - Entrega de insumos de proyectos comunitarios.
  - Impartición de capacitaciones.
- Informe semestral de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana.
- Informe de cierre del ejercicio 2023.
- Informes Trimestrales del Recurso Ejercido.
- Material de difusión de Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa.
- Página Web del SEDIF.
- Convenios de Colaboración entre el SEDIF y SMDIF.
- Padrones de Beneficiarios.

### Envío de la información al SNDIF

## **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024**

Todos los informes, reportes, anexos y documentos referentes al eje de Desarrollo Comunitario deberán entregarse mediante carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF.

## Atención a Grupos Prioritarios (GP)

Tiene como finalidad enmarcar, conforme a los lineamientos de la EIASADC 2024, los procesos de planeación, operación y rendición de cuentas que realizan los SEDIF para la implementación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP).

El eje de Grupos Prioritarios se medirá con nueve indicadores: 4 relativos a Normatividad (N) y 5 relacionados con la operación del programa de Grupos Prioritarios (V).

Para cada indicador se calculó un valor específico, la suma de éstos da como resultado el 15% de la calificación total del Índice de Desempeño.

Atención a Grupos Prioritarios (GP)			15
1	N1.GP	Reglas de Operación del Programa (ROP) de Atención a Grupos Prioritarios	2
2	N2.GP	Convenios de Colaboración (CC) de los Programas de Atención Grupos Prioritarios	1
3	N3.GP	Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Grupos Prioritarios	1
4	N4.GP	Recurso Ejercido	3
5	V1.GP	Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual	1
6	V2.GP	Cumplimiento de Criterios del PAGUP	3
7	V3.GP	Avance de la Distribución y Cobertura del PAGUP	2
8	V4.GP	Comité de Vigilancia Ciudadana	1
9	V5.GP	Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	1

### N1.GP Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

El SEDIF deberá cumplir con los siguientes criterios en sus ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. **Este indicador tiene un valor de 2** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
Realizar su publicación a más tardar el 31 de marzo 2024 en el periódico oficial de la Entidad Federativa y haber enviado la notificación mediante oficio a la DGADC cuando lo anterior suceda, incluyendo enlace web para su visualización;	0.33
El documento deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria para el ejercicio 2024;	0.33
Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo T2.A del Tomo 2 de la EIASADC vigente;	0.33
Haber entregado el Proyecto de ROP en tiempo y forma y atendido las observaciones realizadas por la DGADC en la Retroalimentación al Proyecto de Reglas de Operación;	0.33
Realizar su publicación en la Página web del SEDIF o de la Entidad y haber enviado la notificación mediante oficio a la DGADC cuando lo anterior suceda, incluyendo enlace web para su visualización; a más tardar el 31 de marzo 2024 y no más de 30 días naturales posteriores a la Publicación de las ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa;	0.33

Comprobar a través de acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido la entrega de ROP vigentes de los programas operados por parte del SEDIF a los SMDIF donde sean operados los programas, en un periodo de 30 días naturales posterior a la publicación de ROP en el periódico oficial de la Entidad Federativa, lo cual no deberá exceder el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal.	0.33
--	------

En caso de que el SEDIF realice ROP separadas por Subprograma del PAGUP **la calificación será de cero (0).**

## N2.GP Convenios de Colaboración de los Programas de Atención Grupos Prioritarios

Se considerará sólo para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas de la EIASADC 2024 operados con Ramo General 33 FAM-AS. **Tiene un valor de 1** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
Celebrar el CC a más tardar el 30 de abril 2024 con todos los SMDIF donde se operen los programas;	0.25
Cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo T2.B del Tomo 2 de la EIASADC vigente;	0.25
Haber entregado el Proyecto de CC en tiempo y forma y atendido las observaciones realizadas por la DGADC en la Retroalimentación al Proyecto;	0.25
Comprobar a través de una muestra por programa operado la firma del CC. Dicha muestra será solicitada en el IPPEA-GP por la DGADC. En caso de no enviar la muestra solicitada se deberá justificar por oficio.	0.25

## N3.GP Padrones de Beneficiarios (PB) de los Programas de Grupos Prioritarios

El indicador **tiene un valor de 1** que está dividido en tres conceptos, PB 2024 entregados en tiempo, PB 2024 entregados en forma y entrega del cierre de PB del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) operado de la EIASADC 2023.

Se considerarán si el SEDIF envía dichos PB a la DGADC, **a través del servidor FTP habilitado por el SNDIF** para tal fin.

Criterio	Valor
Entrega de PB en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024, del PAGUP de la EIASADC 2024 operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS.	0.2
PB del PAGUP operado por el SEDIF con recursos del Ramo General 33 FAM-AS, que cumplen con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y ser enviado en formato Excel y TXT en un documento que incluya todos los Subprogramas operados del PAGUP, de acuerdo con la EIASADC 2024.	0.5
Entrega del PB del ejercicio 2023 (enero a diciembre) del PAGUP operado de la EIASADC 2023 con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Dicho PB deberá reflejar la atención a las observaciones realizadas en el IPPEA-GP 2023 y ser enviados en formato Excel y TXT en documentos independientes por cada programa operado, de acuerdo con la EIASADC 2023, así como cumplir con el formato de las 21 variables obligatorias establecidas en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del SIIPP-G.	0.3

En caso de entregar PB **separados por Subprograma del PAGUP la calificación será de cero (0)**.

En el supuesto de la activación de la **RED DIF 33**, así como el **Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**, debido a su naturaleza, al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación notificada vía oficio para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón.

En caso de entregar un PB dividido por Subprograma del PAGUP o en su caso unir PB de personas físicas con un PB de personas morales, **la calificación será de cero (0)**.

#### N4.GP Recurso Ejercido

El indicador evalúa la transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios y sus Subprogramas, así como el fortalecimiento con otras fuentes de recurso, tiene un **valor de 3 puntos** y se obtendrá de la siguiente manera:

Criterio	Valor
<p><b>Reporte de aportaciones Estatales y/o Municipales, concurrencia y gastos de operación</b> Reporte de los recursos ejercidos de aportaciones de los Sistemas DIF Estatales y/o Municipales, recursos de otras instituciones de acuerdo al Tomo 2 apartado 1.4 inciso d), así como el desglose de los Gastos de Operación, por programa operado en el formato de Informes Trimestrales de Recurso Ejercido. Dichos recursos deben haber sido utilizados para el <b>fortalecimiento del programa</b> operado con el Ramo General 33 FAM-AS, en el presente ejercicio fiscal y <b>ser especificado mediante nota aclaratoria y oficio</b>, cuando éstos no sean utilizados para <b>lo enmarcado en sus Reglas de Operación</b>.</p>	1
<p><b>Uso del recurso</b> Cumplimiento del numeral 1.1, inciso b) del Tomo 2 de la EIASADC utilizando hasta un 15% del recurso del FAM-AS para la prestación de servicios y/o apoyos de asistencia social.</p>	0.5
<p><b>Congruencia</b> Los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido deberán guardar congruencia con los Reportes de Cobertura y Distribución, así como coincidencia de la programación de metas en el PEA-GP. Del mismo modo deberán ser notificadas vía oficio aclaraciones respecto a la falta de ella.</p>	0.5
<p><b>Avance del recurso ejercido</b> El acumulado de los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido del primer al tercer trimestre, deberán reflejar como <b>mínimo el 70%</b> de avance de recurso ejercido del Ramo General 33 FAM-AS en contraste con la programación de metas del PEA-GP. Considerando el recurso autorizado mediante el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS".</p>	1

#### VI.GP Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios e Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual

El Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) es un documento en el cual se realiza la proyección estatal anual del PAGUP 2024.

El Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP) es un documento donde se detalla, cuáles fueron los subprogramas operados en el ejercicio fiscal 2024 de manera específica y se integra de un guion y anexos correspondientes.

Este indicador **tiene un valor de 1 punto**, y se calificará de la siguiente manera:

- Entregar el PEA-GP en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024 de la DGADC, con todos los anexos y el guion debidamente llenado en formatos editables (Word/Excel) y PDF, deberá tener las firmas y rubricas correspondientes. **Tendrá un valor de 0.5.**
- Entregar el IPPEA-GP en la fecha establecida de acuerdo al Calendario Anual 2024 de la DGADC, deberá cumplir con todos los anexos y el guion debidamente llenado en formatos editables (Word/Excel) y PDF con las firmas y rubricas correspondientes. **Tendrá un valor de 0.5.**

### V2.GP Cumplimiento de Criterios del PAGUP

Este indicador califica que los SEDIF cumplan con las líneas de acción y criterios de cada subprograma a operar de acuerdo con el Tomo 5 de la EIASADC 2024.

Este indicador tiene un valor de **3 puntos** y se evalúa de la siguiente manera:

- Los criterios establecidos en la EIASADC deberán reflejarse en las Reglas de Operación de GP, PEA-GP, y el IPPEA-GP, así como en la distribución y cobertura, así como en los insumos o servicios que el SEDIF otorgará en cada subprograma. Deberá coincidir cualitativa y cuantitativamente.

**Nota:** En caso que exista alguna modificación en cifras del recurso ejercido, y/o subprogramas el SEDIF deberá informar vía oficio a la DGADC antes del 28 de junio de 2024.

### V3.GP Avance de la Distribución y Cobertura del PAGUP

Este indicador mide el porcentaje de avance sustantivo de la distribución y cobertura del PAGUP respecto a lo programado en el PEA-GP, para considerarse avance sustantivo el SEDIF deberá presentar al menos el 70% de avance en la distribución y cobertura establecido en el PEA-GP de los subprogramas que sean operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Se obtiene a partir del Informe Trimestral de Distribución y Cobertura del PAGUP, este indicador **tendrá un valor de 2 puntos** y se distribuirán de la siguiente forma:

- En el tercer reporte trimestral deberá observarse el avance de al menos el 70% de distribución y cobertura, es decir se tendrá que reflejar la cantidad de beneficiarios, insumos y/o servicios que se otorgarán. **Tendrá un valor de 1.**
- El SEDIF deberá enviar el Reporte Trimestral de Distribución y Cobertura del PAGUP en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024 de la DGADC, en editable (Excel) y PDF con las firmas y rubricas correspondientes, incluso si el reporte se encuentre en 0 (ceros), utilizando el formato de distribución y cobertura de acuerdo a cada subprograma que corresponda, no deberá hacer modificaciones al formato. **Tendrá un valor de 1.**

**Nota:** En el formato de Distribución y Cobertura, el SEDIF tendrá que utilizar la pestaña correspondiente de cada subprograma, en el caso de que incurra en esta acción se verá afectada la calificación del indicador.



#### V4.GP Comité de Vigilancia Ciudadana

Este indicador mide la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en el numeral 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana del Tomo 2 la EIASADC 2024; también verifica que los SEDIF elaboren y distribuyan al menos un material impreso (díptico, tríptico, cartel, volante, periódico mural, u otro), con información sobre las acciones de Vigilancia Ciudadana. **Tendrá un valor de 1 punto** y se distribuirán de la siguiente forma:

- Una vez constituido el Comité de Vigilancia Ciudadana, deberá contar con un Acta Constitutiva (formato libre) bajo los criterios establecidos en el Tomo 2 de la EIASADC. **Tendrá un valor de 0.5.**
- El SEDIF elaborará material de difusión para promover las acciones de la Vigilancia Ciudadana, considerando como mínimo, los siguientes criterios. **Tendrá un valor de 0.25.**
  - Nombre del Programa: Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP)
  - Objetivo del PAGUP
  - Definición y alcance del Comité de Vigilancia Ciudadana
  - Procedimiento ante queja, denuncia o inconformidad, especificar la ruta o el proceso para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias.
  - Incluir pleca institucional del SNDIF
  - Leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- Envío en tiempo y forma de los Informes Semestrales de Quejas y Denuncias de Vigilancia Ciudadana GP y del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana. **Tendrá un valor de 0.25.**

#### V5.GP Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Este indicador mide todas las acciones que el SEDIF realice dentro de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, como la conformación de los Comités Estatales y Subcomités Municipales APCE, así como las Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre. **Tendrá un valor de 1 punto.**

##### Verificación del Comité Estatal APCE

El SEDIF deberá contar con el Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE vigente o actualizada, **Tendrá un valor de 0.50, en caso de no contar con ella el valor será cero (0).**

El SEDIF integra su Comité Estatal APCE y se formaliza a través del Acta Constitutiva debidamente firmada, deberá enviarse llenada en PDF, escaneada de forma legible y con la orientación correcta para su lectura y revisión, en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024.

##### Verificación de Subcomités Municipales APCE

Mide la proporción de Sistemas Municipales DIF que cuentan con Subcomités Municipales de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. **Tendrá un valor de 0.25** y se calcula de la siguiente manera:

$$vsma = \left( \frac{tsmr}{tsme} \right) 0.25$$

**Donde:**

**vsma** = Subcomités Municipales APCE Vigentes.

**tsmr** = Total de Subcomités Municipales APCE registrado en el "Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia".

**tsme** = Total de SMDIF de la entidad federativa.

Sólo podrá ser contabilizado si el SEDIF previamente ha constituido su Comité Estatal APCE, de lo contrario **el valor será cero (0)**.

El SEDIF integra su Comité Estatal APCE, posteriormente apoya a los SMDIF para la formación de sus propios subcomités, todo lo anterior queda registrado en las actas constitutivas de los Subcomités Municipales. El total de estos Subcomités se registrará en el Reporte de Comité Estatal y Subcomités Municipales para la Atención a Población en Condiciones de Emergencia y deberá enviarse al SNDIF, de acuerdo con el Calendario Anual 2024.

La DGADC elegirá una muestra aleatoria de los municipios y solicitará al SEDIF el envío de las Actas Constitutivas de los Subcomités Municipales APCE correspondientes, deberán enviarse llenadas, en PDF, escaneadas de forma legible y con la orientación correcta para su lectura y revisión.

### **Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre**

Mide las acciones emprendidas por los SEDIF, a través de los Comités Estatales APCE, en apoyo a la población afectada por una situación de emergencia o desastre. **Tiene un valor de 0.25** y se obtendrá si el SEDIF envía el Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre.

Se deberá entregar un reporte donde se mencionen todas las acciones que el SEDIF realice en cualquiera de las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación, cualquier acción referente a APCE, como: capacitaciones brindadas a los SMDIF, realización de simulacros, etc. El Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre deberá enviarse debidamente llenado en PDF, escaneado de forma legible y con la orientación correcta para su lectura y revisión, de acuerdo con el Calendario Anual 2024. **No debe enviarse el reporte en blanco o en ceros.**

### **Fuentes de información para la evaluación de los indicadores de Grupos Prioritarios**

- Formatos y anexos que se solicitan en el Proyecto Estatal Anual de Grupos Prioritarios (PEA-GP).
- Formatos y anexos que se solicitan en el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Grupos Prioritarios (IPPEA-GP).
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido de GP
- Reporte Trimestral de Distribución y Cobertura de GP.
- Informe Semestral de Quejas y Denuncias de Vigilancia Ciudadana de GP.
- Informe Semestral del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana.
- Reporte de acciones de Atención Integral APCE.
- Reporte de Comités y Subcomités APCE.
- Reglas de Operación publicadas en el periódico oficial u homólogo de la Entidad Federativa.
- Página Web del SEDIF.
- Convenios de Colaboración entre el SEDIF y SMDIF.
- Padrones de Beneficiarios.

### **Envío de la información al SNDIF**

Todos los informes, reportes, anexos y documentos referentes al eje de Atención a Grupo Prioritarios deberán entregarse mediante carga digital en la carpeta FTP habilitada por el SNDIF, con oficio al correo electrónico [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx)

## Buenas Prácticas (BP)

Se consideró el apartado de Buenas Prácticas. Dichos indicadores reconocen el esfuerzo realizado por los Sistema Estatales DIF para la operación de la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Por lo anterior, las buenas prácticas no afectan de forma negativa la calificación del Índice de Desempeño, pero sí sumarán puntos en la calificación obtenida. Cada una tiene un valor de 1.

Buenas Prácticas (BP)			10
1	BP1.N	Evidencia de evaluación de desempeño y monitoreo a los programas de la EIASADC	1
2	BP2.N	Compras públicas locales a pequeños productores.	1
3	BP3.N	Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de la EIASADC.	1
4	BP4.N	Eliminación de Cuotas de Recuperación de los Programas de la EIASADC	1
5	BP5.AA.O	Elaboración y difusión del plato del bien comer a nivel municipal y/o regional	1
6	BP6.AA.C	Fortalecimiento nutricional de la dotación del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría	1
7	BP7.AA.C	Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios	1
8	BP8.DC.S	Promotoría Estatal y Municipal en el PSBC	1
9	BP9.DC.D	Operación del Programa CDC DIF PILARES	1
10	BP10.AA.V	Comité de Vigilancia Ciudadana de Programas Alimentarios	1

### BP1.N Evidencia de evaluación de desempeño y monitoreo a los programas de la EIASADC

Este indicador **tiene un valor de 1**, se podrá obtener sí:

- El SEDIF comparte evidencia de haber realizado o estar en proceso de una Evaluación de Desempeño y Monitoreo a uno o varios de los Programas de la EIASADC 2024 y/o evidencia de los mecanismos de seguimiento a recomendaciones de evaluaciones efectuadas a uno o varios de los Programas de la EIASADC del ejercicio 2023.

La evidencia deberá ser enviada mediante la carpeta FTP habilitada por el SNDIF para tal fin.

### BP2.N Compras públicas locales a pequeños productores.

Este indicador **tiene un valor de 1**, se obtendrá sí:

- Se presenta evidencia de compra a pequeños productores, promoviendo la regionalización del desarrollo económico local, las cuales representen un mínimo de 30% de la compra de insumos de los Programas de la EIASADC, dicha evidencia se enviará como anexo del IPPEA en cualquiera de los programas operados bajo la EIASADC vigente.

La evidencia deberá ser enviada mediante la carpeta FTP habilitada por el SNDIF para tal fin.

### **BP3.N Uso de Plataforma CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal en Programas de la EIASADC**

Este indicador tiene un **valor de 1**, se podrá obtener sí:

- Se presenta evidencia que demuestre el uso de la plataforma de CompraNet o Sistema Electrónico de Información Estatal por parte del Sistema Estatal propiciando el uso de un Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de contrataciones públicas de conformidad con las leyes federales y locales en lo que respecta a los servicios de adquisiciones.

El indicador se considerará para el caso de los Programas de la EIASADC vigente, operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS.

Para considerar la buena práctica, se deberá soportar la evidencia que compruebe o sustente lo anterior en el IPPEA de cualquiera de los programas de la EIASADC 2024. Cabe mencionar que, para contar con la buena práctica, la suma del recurso ejercido a través de estas plataformas, debe ser al menos del 50%.

La evidencia deberá ser enviada mediante la carpeta FTP habilitada por el SNDIF para tal fin.

### **BP4.N Eliminación de Cuotas de Recuperación de los Programas de la EIASADC**

Este indicador tiene un **valor de 1**, se podrá obtener sí:

La Entidad demuestra evidencia y esfuerzos consistentes, sobre la eliminación de las cuotas de recuperación (mecanismos de corresponsabilidad), lo cual se podrá comprobar mediante las ROP y Convenios de Colaboración, acompañados de acciones de difusión y evidencia de cómo la Entidad sustituye esos gastos u otras.

La evidencia deberá ser enviada mediante la carpeta FTP habilitada por el SNDIF para tal fin.

### **BP5.AA.O Elaboración y difusión del plato del bien comer a nivel municipal y/o regional**

Como parte del trabajo de orientación alimentaria para la promoción de una alimentación saludable y sostenible de los beneficiarios de los Programas de Atención Alimentaria incluidos en la EIASADC 2024. Se considera la inclusión de menús que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia aprobados por la DGADC, en la que se solicita la elaboración del Plato del bien comer Estatal.

Este indicador **tiene un valor de 1** y se considera como una buena práctica la elaboración de Platos del Bien Comer por **municipios o regiones estatales** según considere el SEDIF.

Para poder obtener la buena práctica, el SEDIF deberá enviar una versión digital de los Platos del bien comer regionales y/o municipales que se elaboraron, además de evidencia fotográfica del uso y difusión de los mismos.

### **BP6.AA.C Fortalecimiento nutricional de la dotación del programa Alimentación Escolar Modalidad Fría**

Esta buena práctica hace referencia a la inclusión en los apoyos alimentarios del Programa Alimentación Escolar modalidad fría de los siguientes alimentos:

Inclusión de:	Valor
Verdura fresca.	0.5
Oleaginosas, en acompañamiento de fruta fresca, en una cantidad de 10 a 12 gramos.	0.5

**Tiene un valor de 1** y se obtendrá cuando en el 80% de los centros escolares donde se opera la modalidad fría, se realice la entrega de verdura fresca y/o oleaginosas en acompañamiento de la fruta fresca.

Para considerar esta buena práctica se deberá enviar en el PEA-AA un archivo Excel con el listado de los centros escolares que operen alimentación escolar modalidad fría en los cuales se programe la inclusión de los alimentos y en la frecuencia antes mencionada. Se debe indicar el municipio al cual pertenece el centro escolar.

En el IPPEA-AA se deberá enviar el resultado de los centros escolares donde se realizó la inclusión de estos alimentos.

**No se tomará en cuenta la buena práctica si:**

- Durante la visita de seguimiento no sea comprobable la entrega de las verduras y/o oleaginosas en acompañamiento de fruta fresca.
- No coincida la información con la dotación del programa reportado.
- No se cuenta con ETC de los insumos reportados.
- La información se recibe fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.

**BP7.AA.C Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF en el etiquetado de los insumos alimenticios.**

Esta buena práctica será considerada en los insumos alimenticios que contengan en su etiquetado una recomendación saludable y los datos de contacto del SEDIF para permitir una comunicación directa con los beneficiarios en caso de presentarse quejas y/o sugerencias.

La buena práctica **tiene un valor de 1** y se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$irsdc = \left( \frac{ncrs}{tnia} (0.5) \right) + \left( \frac{ndc}{tnia} (0.5) \right) = 1$$

**Donde:**

- irsdc =** Inclusión de recomendación saludable y datos de contacto del SEDIF.
- ncrs =** Número de insumos alimenticios que contienen una recomendación saludable y cumplen al 100% con los lineamientos de etiquetado e imagen gráfica.
- ndc =** Número de insumos alimenticios que contienen un dato de contacto con el SEDIF y cumplen al 100% con los lineamientos de etiquetado e imagen gráfica
- tnia =** Número de insumos alimenticios y sus diferentes presentaciones adquiridas para los programas alimentarios.

**No se tomará en cuenta la buena práctica si:**

- Los insumos no cumplen con el 100% de los lineamientos de etiquetado e imagen gráfica.

- Se utiliza la misma recomendación saludable en todos los insumos.
- Los insumos corresponden a alimentos no permitidos de acuerdo con lo establecido en el Tomo 3, Anexo T3.F de la EIASADC.
- La información se recibe fuera de la fecha establecida en el Anexo T2.E, Tomo 2 de la EIASADC.

### BP8.DC.S Promotoría Estatal y Municipal en el PSBC

Esta buena práctica **tiene un valor de 1** considerando que todos los Grupos de Desarrollo tengan asignados al menos un promotor municipal y uno estatal. Éstos deberán tener a su cargo 5 GD como máximo.

En el reporte trimestral de focalización y cobertura, el SEDIF especificará si cuenta con promotoría Estatal, Municipal en PSBC o ambas y se comprobará con muestras aleatorias de las bitácoras de visitas de las y los promotores estatales y municipales.

### BP9.DC.D Operación del Programa CDC DIF PILARES

Esta buena práctica se considerará si el SEDIF opera uno o más Centros de Desarrollo Comunitario de acuerdo con el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES del Tomo 4 de la EIASADC 2024, tomando en cuenta los 5 ejes. **Tiene un valor de 1.**

Si los CDC no cumplen con los criterios del Programa esta buena práctica no se considerará.

### BP10.AA.V Comité de Vigilancia Ciudadana de Programas Alimentarios

Esta buena práctica evalúa las acciones realizadas en materia de Vigilancia Ciudadana de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en el numeral 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana del Tomo 2 la EIASADC 2024. Para obtener esta buena práctica se considerará el envío en tiempo y forma de los Anexos V.1 y V.2, así como la evidencia de la elaboración y distribución de al menos un material impreso con información sobre las acciones de Vigilancia Ciudadana. **Tendrá un valor de 1 punto** y se distribuirán de la siguiente forma:

Criterio	Valor
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexos V.1 “Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana” (PEA-AA)</li> <li>• Anexo V.2 “Registro de quejas ciudadanas” (Informe Semestral de Quejas y Denuncias de Vigilancia Ciudadana, Calendario Anual 2024)</li> </ul>	0.5
Evidencia de elaboración y difusión de material en materia de vigilancia ciudadana (IPPEA-AA)	0.5

#### No se tomará en cuenta la buena práctica si:

- Durante la visita de seguimiento no sea comprobable la entrega materiales de difusión sobre vigilancia ciudadana.
- No se realice el envío de los Anexos V.1 y V.2.

## Malas Prácticas (MP)

Se consideró el apartado de Malas Prácticas. Dichos indicadores evalúan de manera negativa prácticas y acciones que limiten el cumplimiento de los objetivos de la EIASADC, por lo que, en caso de presentar estas situaciones, se restará de la calificación obtenida. Cada una tiene un valor de -2 puntos.

Malas Prácticas (MP)			-18
1	MP1.N	Subejercicio del recurso	-2
2	MP2.N	Entrega de información incompleta	-2
3	MP3.N	Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional	-2
4	MP4.AA	Cobro de cuotas de recuperación en programas alimentarios por dotación (despensa)	-2
5	MP5.AA	Entrega de insumos alimentarios a partir del segundo cuatrimestre del año	-2
6	MP6.AA	Insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias	-2
7	MP7.DC	Inconsistencia en los informes de focalización y cobertura del PSBC	-2
8	MP8.DC	Falta del Informe de cierre del ejercicio 2023 del PSBC	-2
9	MP9.GP	Operación del PAGUP sin programación	-2

### MP1.N Subejercicio del recurso

Este indicador **restará 2 puntos** de la calificación y se tomará en cuenta cuando el SEDIF no reporte la totalidad del recurso autorizado de conformidad con el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS"; a través del Reporte de cierre anual de los Recursos Ejercidos en 2023 en los Programas de la EIASADC y/o el SEDIF haya reintegrado a la Tesorería de la Federación recurso correspondiente al Ramo General 33 FAM-AS del ejercicio fiscal 2023 en términos del monto establecido en el aviso citado.

La calificación no será afectada cuando el reintegro sea de intereses generados en cuentas productivas y multas pagadas por proveedores.

La veracidad de la información compartida referente a recurso ejercido será responsabilidad de cada SEDIF.

### MP2.N Entrega de información incompleta

El SEDIF será acreedor a esta mala práctica y se **restará de su calificación 2 puntos**, cuando no realice la entrega de información solicitada en los guiones y los respectivos anexos del PEA-AA, PEA-DC, PEA-GP, IPPEA-AA, IPPEA-DC, IPPEA-GP, Calendario Anual 2024 y/o requerida mediante oficio girado por la DGADC.



Cabe señalar que, aun vencida la fecha de entrega fijada por la DGADC, debe ser entregada la información para su análisis y comentarios correspondientes, dicha entrega no significa que la calificación correspondiente al entregable será tomada en cuenta.

### **MP3.N Mal uso de los programas del FAM-AS, sus recursos y/o imagen institucional**

Para este indicador se considerarán todas aquellas actividades que se realicen con Recursos del Ramo General 33 FAM-AS y que se encuentren en sentido contrario a las establecidas en la EIASADC, es decir, que limiten el cumplimiento de los objetivos de la EIASADC y sus programas.

En caso de que el SNDIF tenga conocimiento de la resolución de una autoridad competente en contra de un SEDIF por el mal uso; o tenga conocimiento pleno de lo anterior por algún SEDIF, además de notificarlo a la autoridad competente; **se restará a la calificación 2 puntos.**

Una vez que se tome conocimiento del mal uso de los programas, sus recursos y/o imagen institucional, el SNDIF contactará al SEDIF para solicitar información al respecto, y en caso necesario, notificar a las autoridades competentes.

Esta mala practica también será aplicada cuando el SEDIF no realice la entrega de apoyos durante el periodo de veda electoral 2024, de acuerdo a la “Guía básica de Imagen Institucional en los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario durante la veda electoral en el año 2024”.

### **MP4.AA Cobro de cuotas de recuperación en programas alimentarios por dotación (despensa)**

El SEDIF será acreedor a esta mala práctica cuando se identifique que se realice el cobro de cuotas de recuperación a la población beneficiada en los programas que opere con la entrega de canastas/dotaciones que no sean sometidas a un proceso de transformación dentro de un espacio alimentario. Se **restarán 2 puntos de la calificación.**

Lo anterior será corroborado a través de ROP, Convenios de Colaboración, durante visita de seguimiento, formatos requisitados y solicitudes requeridas por la DGADC.

### **MP5.AA Entrega de insumos alimentarios a partir del segundo cuatrimestre del año**

Los SEDIF deberán realizar la entrega de los apoyos de los Programas de Atención Alimentaria a las personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2024 y que hayan sido considerados en su programación del PEA-AA, a más tardar en el mes de abril.

En caso de que no se esté operando alguno de los programas establecidos en su PEA-AA o no sean distribuidos los insumos señalados, **se restará en su calificación 2 puntos.**

### **MP6.AA Insumos que afecten la salud de las personas beneficiarias**

Si se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud (caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.) de las personas beneficiarias de los Programas de Atención Alimentaria de la EIASADC. **Se restará a la calificación 2 puntos.**

Dicha información se obtendrá de los análisis de laboratorio de licitación, análisis de laboratorio de seguimiento, alerta sanitaria, cédulas de inspección de almacenes, información recabada en las visitas de seguimiento, nota o material periodístico y reporte o queja ciudadana.

**Nota:** De acuerdo con la gravedad de la incidencia, se exentará de obtener esta mala práctica en

caso de enviar acciones correctivas realizadas máximo **siete días naturales** después de la fecha de detección del incidente.

#### **MP7.DC Inconsistencia en los informes de focalización y cobertura en el PSBC**

Esta mala práctica se considerará si la información del Cierre del ejercicio 2023 enviada por el SEDIF, no coincide con lo reportado en el IPPEA-DC 2023, **se restará a la calificación 2 puntos.**

Si el SEDIF tuvo ajustes o modificaciones del recurso asignado y/o ejercido, así como en la focalización y cobertura, se deberá enviar a la DGADC un oficio con la justificación y aclaración correspondiente **a más tardar el 1 de febrero 2024.**

#### **MP8.DC Falta del Informe de cierre del ejercicio 2023 del PSBC**

Esta mala práctica se considerará si la información del Cierre del ejercicio 2023 de la operación del PSBC, no fue enviada por el SEDIF a la DGADC a más tardar el **02 de febrero 2024 se restará a la calificación 2 puntos.**

#### **MP9.GP Operación del PAGUP sin programación**

Esta mala práctica **restará en la calificación 2 puntos** cuando:

- El SEDIF haya operado el PAGUP o algún subprograma que no esté previamente contemplado en el PEA-GP y/o en las Reglas de Operación publicadas de acuerdo con lo establecido en la EIASADC vigente.
- No se notifique vía oficio a la DGADC de alguna modificación en la programación del PEA-GP a más tardar el 30 de junio 2024.

Dicha situación será corroborada a través del Reporte Trimestral de Recurso Ejercido del PAGUP en el apartado de Distribución y Cobertura, así como en la programación del PEA-GP y lo reportado en el IPPEA-GP.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA